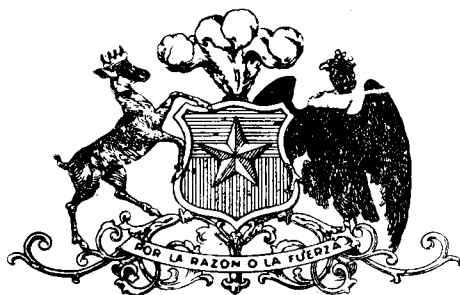


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 53^a, en miércoles 14 de marzo de 1962

(Ordinaria: de 16.15 a 19.30 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SCHAULSOHN
Y LOYOLA*

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1.—A petición del interesado, se acuerda la entrega de un certificado que acredite la presentación de determinados documentos a Secretaría | 3808 |
| 2.—Los señores Aravena, Subercaseaux y Hamuy rinden homenaje a la memoria del ex Ministro de Estado, don Enrique Casas García | 3808 |
| 3.—Continúa la discusión del proyecto que destina recursos a las Municipalidades de Navidad, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo, y es aprobado | 3811 |
| 4.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Papudo para contratar empréstitos, y es aprobado | 3811 |
| 5.—Se pone en discusión el proyecto que libera de derechos la internación de elementos destinados a la Fundación Liceo de Hombres de San Fernando, al Colegio Hispano Americano, de Santiago, y al Centro de Padres del Instituto Nacional, y es aprobado | 3814 |
| 6.—Se pone en discusión el proyecto que establece normas para la distribución, comercialización y transportes de productos agrícolas y represión de los monopolios, y es aprobado | 3819 |
| 7.—El señor Oyarzún se refiere a la necesidad de fiscalizar los negocios que expenden artículos de consumo en hoteles, residenciales, bares y ramos similares, especialmente en la provincia de Valparaíso, y solicita que, sobre la materia, se dirijan oficios a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, del Interior y de Hacienda | 3836 |
| 8.—El señor Oyarzún pide se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública haciéndole presente la necesidad de crear una Escuela Nocturna en la ciudad de Limache | 3838 |
| 9.—El señor Oyarzún solicita se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública a fin de que solucione el problema de falta de locales escolares en la ciudad de Quillota | 3839 |
| 10.—El señor González Maertens se refiere a la conveniencia de elevar de categoría a los Juzgados de Menor Cuantía de Villarrica y de Puerto Saavedra | 3839 |
| 11.—El señor Aguilera protesta por la actitud del Gobernador de Illapel durante la realización de una concentración política, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior sobre el particular | 3840 |
| 12.—El señor Aguilera solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que se instale un estanque más de almacenamiento de agua potable en las poblaciones "Mundo Nuevo" y "Barrio Cementerio", de la ciudad de La Serena | 3841 |
| 13.—El señor Naranjo denuncia el incumplimiento de leyes sociales en varios fundos de la provincia de Curicó, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social al respecto | 3841 |
| 14.—El señor Naranjo se refiere al despido de obreros agrícolas en la provincia de Curicó con motivo de reclamos por el pago de | |

beneficios sociales, y pide que, sobre el particular, se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social	3846
15.—El señor Magalhaes solicita se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura a fin de que remita a la Cámara el informe de la Misión que tuvo a su cargo el estudio sobre el problema agrícola de Atacama, y al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el objeto de que se continúe con la construcción de la Hostería de Chañaral	3848
16.—El señor Magalhaes formula observaciones acerca de la situación que afecta a los trabajadores de la mina "Cerro Imán", de Copiapó, por la prolongación del paro que han declarado, y solicita que ellas se transcriban a los señores Ministros del Interior, Hacienda, Trabajo y Previsión Social y Minería	3848
17.—El señor Magalhaes se refiere a la necesidad de prevenir dificultades en las minas de empresas extranjeras que tienen dirigentes que han recibido distinciones del Gobierno de Chile	3850
18.—El señor Peñafiel adhiere a las observaciones formuladas por el señor Magalhaes acerca de la situación de los trabajadores de la mina "Cerro Imán", de Copiapó	3851
19.—El señor Peñafiel se refiere a la tramitación de los préstamos que las Cajas de Previsión deben otorgar a los imponentes de las provincias de Coquimbo y Atacama, y solicita que, sobre el particular, se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social	3851
20.—El señor Eguiguren solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior denunciándole deficiencias en la Feria Municipal, de Santiago	3852
21.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de Comisiones	3853
22.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados dos proyectos de acuerdo	3853

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que incluye varios proyectos de ley entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la presente legislatura	3787
2.—Oficio del señor Ministro de Salud Pública con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Eguiguren, relativo a la atención de niños enfermos en el Servicio Nacional de Salud, sin la limitación que exige el Servicio de Seguro Social sobre imposiciones	3787
3.—Oficio del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Flores Castelli, relativo al estado en que se encuentran las obras de electrificación del ferrocarril de Santiago a Chillán	3788

	Pág.
4/5.—Informes de las Comisiones de Agricultura y Colonización y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley por el que se establecen normas sobre distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de los monopolios	3789
6/11.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Basso, que libera del pago de derechos de internación y otros a un vehículo marca Mercedes Benz, destinado a la Municipalidad de Chillán	3800
El señor Clavel, que establece un régimen especial para la exportación, importación y fomento en la provincia de Antofagasta	3800
El mismo señor Diputado, que autoriza a la Municipalidad de Tocopilla para contratar empréstitos	3801
Los señores Atala y Urzúa, que concede igual autorización a la Municipalidad de Las Cabras	3803
El señor Ruiz-Esquide, que autoriza a la Municipalidad de Coelemu para contratar empréstitos	3805
El señor Molina, que destina recursos para la construcción de la sede social de la Confederación de las Fuerzas Armadas en Retiro y Veteranos del 79	3806
12.—Presentación	3807
13.—Telegrama	3807

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 00112.—Santiago, 14 de marzo de 1962.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en la actual convocatoria extraordinaria de sesiones, las siguientes:

1.—Proyecto de Ley que libera del pago de derechos de internación a diversos implementos destinados a la Escuela Técnica gratuita “Regina Pasys” de las Monjas Francesas de los Sagrados Corazones de Santiago. (Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara);

2.—El que libera de derechos la internación de vehículos destinados a la Comunidad Religiosa los Testigos de Jehová. (Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados);

3.—El que autoriza contratar un empréstito a la Municipalidad de Tocopilla. (Moción del Honorable Senador Jonás Gómez);

4.—El que autoriza contratar un empréstito a la Municipalidad de Penco. (Boletín Nº 9518 de la Honorable Cámara de Diputados); y

5.—El que autoriza contratar un empréstito a la Municipalidad de Nacimiento. (Comisión de Gobierno Interior de la Honorable Cámara de Diputados, Boletín Nº 19).

Dios guarde a V. E. — (Fdo.) *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río Gundián*”.

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

“Nº 302.—Santiago, 14 de marzo de 1962.

En contestación al oficio Nº 2375, mediante el cual esa Honorable Cámara de Diputados da a conocer la solicitud del Honorable Diputado don Gregorio Eguiguren Amunátegui consistente en considerar la urgente necesidad que existe en que el Servicio Nacional de Salud atienda a los niños enfermos sin exigir que las libretas de imposiciones del Servicio de Seguro Social se encuentren al día, me permito manifestar a V. E. que con anterioridad esta Secretaría de Estado informé en detalle a esa Honorable Cámara, con oficio Nº 235, sobre la materia en cuestión, manifestándole lo que sigue:

La acción médica, y por lo tanto la acción del Servicio Nacional de Salud en sus aspectos de recuperación, protección y fomento de la salud, ha logrado reducir al máximo posible nuestro índice de mortalidad infantil.

Los otros factores determinantes, como ser: nivel de vida, educación, cultura, población en crecimiento y muy diseminada, falta de vías de comunicación, carencia de buenos abastos de agua potable y etc., que son los más numerosos y de mayor gravitación actual, no han podido ser aún totalmente abordados y solucionados a pesar de los numerosos esfuerzos y sacrificios que hace en este sentido el país.

Este es más que un problema médico es un problema económico social, y además, el Servicio Nacional de Salud en virtud de lo dispuesto en el Art. 218 de la Ley 13.305, está prestando a sus beneficiarios todas las atenciones incluido el pago de subsidios, aún cuando no se encuentren con sus imposiciones al día.

Sin otro particular saluda muy atentamente a V. E.— (Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz*”.

**3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
ECONOMIA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCION.**

“Nº 232. — Santiago, 14 de marzo de 1962.

Me refiero al oficio Nº 2278, de 9 de enero del año en curso, de esa Corporación, recaído en la petición del Honorable Diputado señor Víctor Flores Castelli, que incide en la materia del rubro.

Sobre el particular, me es grato informar a U.S., que consultada la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, ha manifestado por oficio Nº 0254/302, de 28 de febrero ppdo., lo que en sus partes pertinentes, expresa:

“En atención a su Providencia Nº 33, de 13 de enero ppdo., recaída en oficio Nº 2278 de fecha 9 del mismo mes, de la Honorable Cámara de Diputados, tengo el agrado de informar a Ud. lo siguiente, acerca del estado en que se encuentran las obras de la electrificación Santiago-Chillán.

“En dicha carta se dice que estas obras debían haberse terminado a fines del año 1961; debo manifestar a Ud. que en ningún momento se ha proyectado terminar dichas obras en el año 1961; desde luego los contratos para la adquisición del material de subestaciones eléctricas, locomotoras y automotores, fueron firmados en septiembre de 1957 y los plazos de entrega primitivos de dicho material fueron fijados, para el material de subestaciones, entre los 12 y 28 meses después de la firma del Contrato.

“El material de subestaciones empezó a llegar en diciembre de 1959, en forma incompleta, fecha en que se inició su instalación; a la fecha aún están por recibirse algunos materiales de subestaciones.

“En realidad, la idea primitiva fue el terminar la electrificación hasta Chillán, durante el año 1962, pero ha habido numerosos atrasos debido a diversas causas, como se indica a continuación:

“a) Atrasos en la realización de los estudios y planos de construcción en Italia, hasta la aprobación de los planos definitivos.

“b) Huelgas en las fábricas italianas y también en Chile, las que han provocado atraso en los trabajos de montaje (huelga ferroviaria) y en las entregas de acero para las fábricas nacionales (huelga de C.A.P.).

“c) Modificación de diversos proyectos de subestaciones en Chile, antes de realizar el montaje.

“d) Terminación de los proyectos de la línea de contacto en Estaciones, cuyo estudio se comenzó tardíamente en relación con el contrato de suministro del equipo de subestaciones y locomotoras, debido al recargo de trabajo en la Empresa y a la escasez de personal de ingenieros y técnicos.

“e) Necesidad de coordinar los trabajos de electrificación con los demás proyectos de modernización de la Empresa, en especial el relacionado con el cambio de rieles y la transformación de estaciones.

“f) Atraso en la construcción de los edificios de subestaciones, por causas atribuibles al contratista, siendo necesario rescindir el Contrato.

g) Atraso en la colocación de las órdenes por marcos de acero para estaciones, por razones ajenas a la Empresa de los Ferrocarriles, en espera de estudios en el Ministerio de Hacienda sobre fabricación de estos marcos en el país y la autorización necesaria para importarlos.

“En el memorándum que se acompaña, se describen someramente los diversos trabajos que corresponden a este proyecto de electrificación, cuya magnitud se podrá apreciar con su lectura.

“Se indica además, a continuación en dicho memorándum, el estado de las obras.

En consecuencia y de acuerdo con el programa actual, salvo circunstancias imprevistas en la obtención de los materia-

les que aún quedan por entregar, se espera terminar los trabajos y poner en servicio los diversos sectores en las fechas que se indican:

“Sector Alameda-Rancagua, a fines del 2º Trimestre de 1963.

“Sector Rancagua-San Fernando, a fines del 3er. Trimestre de 1963.

“Sector San Fernando-Talca, a fines del 1er. Trimestre de 1964.

“Sector Talca-Chillán, a fines del 3er. Trimestre de 1964”.

Es cuanto tengo el honor de informar a US.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.):
Luis Escobar Cerda”.

4.—INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION.

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización pasa a informaros un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje y cuya urgencia habéis tenido a bien calificar de “suma” que consulta normas para favorecer la distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y para reprimir los monopolios.

Durante el detenido estudio que hizo vuestra Comisión de esta iniciativa contó con la colaboración del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, señor Julio Phillippi; del Subsecretario y del Asesor de ese Ministerio, señores Fernando Ríos y Carlos Grebe; y de los señores Osvaldo García, Fiscal de la Empresa de Comercio Agrícola; Julio Chaná, Superintendente de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio; Carlos Alcalde, Director del Departamento de Alcoholes de la Dirección General de Impuestos Internos y Andrés Avendaño, Jefe del Departamento Marítimo de la Subsecretaría de Transportes.

Concurrieron, también, a informar y formular las observaciones que el proyecto les merecía, invitados por la Comisión,

los señores Juan M. Samaniego y Mario Correa, Director Subrogante y Abogado, respectivamente de la Empresa Marítima del Estado; Eduardo Guzmán, Jefe del Departamento Marítimo de la Corporación de Fomento de la Producción; los Representantes de la Asociación Nacional de Armadores, señores Tomás Sepúlveda y Fernando Reyes y el Abogado de la Cámara Central de Comercio, señor Eduardo Dagnino.

El proyecto de ley en informe contiene materias que se refieren a las actividades de la Empresa de Comercio Agrícola y consulta, también, normas aplicables a su personal; legisla sobre las tarifas de capotaje; complementa las disposiciones de la Ley Nº 13.305, destinadas a impedir los Monopolios; deroga algunas disposiciones de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas e introduce otras relacionadas especialmente con la clasificación de los alcoholes y el empleo que podrá hacerse de ellos, y finalmente, da normas sobre el establecimiento, funcionamiento y administración de frigoríficos, mataderos, mercados y ferias y sobre la libre circulación de productos o artículos alimenticios.

En lo que respecta al primer grupo de materias, por el artículo 1º se dejarán exentos del impuesto a las transferencias las ventas de trigo y semillas genéticas que realicen la Empresa de Comercio Agrícola, la Corporación de Fomento de la Producción y el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas. Es sabido que las Instituciones señaladas realizan, en la ejecución de sus programas de ayuda a pequeños agricultores, compra y venta de semillas genéticas. La exención propuesta es, pues, a juicio de vuestra Comisión recomendable por la finalidad perseguida.

El artículo 2º del proyecto regulariza una situación producida, debido a las interpretaciones que se dio al artículo 173 de la Ley Nº 10.343, que dispuso que las diferencias líquidas de precios obtenidas o que se obtengan por el Instituto de Eco-

nomía Agrícola en la venta de trigo adquirido con dólares preferenciales ingresarán a Rentas Generales de la Nación. Expresa el mensaje sobre el particular que hubo diversas opiniones "acerca de la naturaleza que tuvieron las divisas utilizadas por la Institución mencionada, en las importaciones de trigo. Además, la expresión "diferencias líquidas de precio" utilizada por el legislador, daba fundamento suficiente para compensar estas posibles utilidades con las pérdidas que paralelamente podrían producirse en operaciones similares del mismo producto".

La empresa de Comercio Agrícola adeuda derechos de Aduanas, por la importación de trigo realizada el año 1959. El Decreto de Hacienda N° 12.226, de 12 de agosto de 1959, eximió del pago de esos derechos al trigo que importaba la Empresa de Comercio Agrícola. Ese Decreto fue publicado sólo el 25 de septiembre de 1959 y, en el intertanto, la citada Empresa había internado al país 36.496.000 kilogramos. Como fueron internados entre la fecha de la dictación del Decreto y la de su publicación y vigencia, vuestra Comisión aprobó la proposición del Ejecutivo en el sentido que, a toda la internación realizada, con posterioridad a la dictación del Decreto N° 12.228, se le dé igual tratamiento aduanero.

Por el artículo 4° del proyecto en análisis se introducen diversas reformas al D.F.L. N° 274, de 31 de marzo de 1960, que creó la Empresa de Comercio Agrícola. Son modificaciones que perfeccionan su funcionamiento, precisan y complementan sus atribuciones y actualizan el régimen de sanciones que, por la fecha en que fueron establecidas son, por la desvalorización monetaria, insignificantes e inoperantes.

El segundo grupo de materias fundamentales del proyecto se refiere a las tarifas de cabotaje.

Se expresa en el mensaje que en la actualidad el transporte marítimo es el único

afecto al impuesto de cifra de negocio en una tasa del 15%; que esa situación la deja en una posición difícil para poder competir con los otros medios de transporte y que es la consecuencia de la creciente disminución de la actividad marítima.

El Gobierno —lo expresa el Mensaje y lo expuso en la Comisión el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción— no es partidario de alzar las tarifas, pues agravaría la situación que afronta el transporte marítimo por la competencia de los otros medios y, también, porque tendría incidencia en el costo de productos y mercaderías.

Cabe destacar, finalmente, que las tarifas de cabotaje no han sido modificadas desde febrero de 1959.

El procedimiento propuesto, aceptado por vuestra Comisión, consiste en rebajar la tasa de impuesto de cifra de negocio de la actual del 15% al 5%.

El Ejecutivo propuso como fecha de vigencia de esta rebaja el 1° de julio de 1961. En el seno de la Comisión se aprobó una indicación que retrotrajo la vigencia el 1° de enero del año pasado y, además, otra que condona las multas e intereses provenientes del no pago del impuesto de cifra de negocio del 5% desde el mes de septiembre del año pasado hasta la fecha de la publicación del proyecto de ley en informe. En este artículo 8° también se establecen las normas para regular su ingreso en arcas fiscales.

El tercer grupo de materias que el proyecto de ley contiene, se refieren a completar las disposiciones del Título V de la Ley N° 13.305, relacionadas con la Comisión encargada de conocer las infracciones a las normas para fomentar la libre competencia industrial y comercial y las denuncias, reclamaciones, solicitudes o consultas que puedan formular las autoridades, las entidades públicas o privadas y los particulares sobre las mismas materias.

Las normas propuestas son las que aconseja la aplicación de dos años de estas disposiciones.

El ex Superintendente de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio, señor Julio Chaná, que integraba dicha Comisión, expresó la manifiesta conveniencia de la creación del cargo de Fiscal, funcionario encargado de fiscalizar el cumplimiento de las sentencias y que actuará ante la Corte Suprema defendiendo los fallos de la Comisión.

El cuarto grupo de materias tratado en el proyecto de ley en informe se refiere a la derogación de diversos artículos de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas que se refieren a la actual clasificación, uso, expendio, potabilidad, clasificación de destilerías y fijación de cuotas de alcohol potable de libre venta, tanto agrícolas como industriales y consulta nuevas disposiciones. Al respecto cabe señalar que la Comisión consultó al Director General de Impuestos Internos su opinión sobre las indicaciones de diversos señores Diputados. En su respuesta el Director de Impuestos Internos remitió un proyecto de articulado, producto de estudio del Servicio a su cargo y de una Comisión que estudió una presentación de la Sociedad de Fomento Fabril. Ese articulado fue suscrito, para los efectos reglamentarios, por varios señores Diputados.

Finalmente, el quinto grupo de materias contenidas en este proyecto de ley se refieren a facultar al Ejecutivo para dictar normas generales sobre el establecimiento, funcionamiento y administración de mataderos, frigoríficos, mercado o ferias destinados a la comercialización de productos agropecuarios y pesquero y a la libre circulación de productos alimenticios, sin sujeción a las normas legales vigentes, fijando en las autorizaciones las condiciones sanitarias y demás requisitos en que deberán hacerse.

Esas son, en forma muy reducida, las

ideas matrices del proyecto. La urgencia con que este Informe ha debido ser evaluado impide formular consideraciones más extensas. El señor Diputado Informante las proporcionará en la discusión general del proyecto.

El proyecto que vuestra Comisión de Agricultura y Colonización os recomienda aprobar está concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley

Artículo 1º—La Corporación de Fomento de la Producción, la Empresa de Comercio Agrícola y el Consejo de Fomento de Investigaciones Agrícolas, no estarán afectos al pago del impuesto de la Ley N° 12.120 por las ventas de trigo o de semillas genéticas, declaradas tales por el Ministerio de Agricultura, o de otros productos agropecuarios o sus derivados, cuando el impuesto haya sido pagado en las compras que de ellos hayan hecho las instituciones mencionadas. Para este efecto corresponderá a las mismas instituciones retener y enterar en arcas fiscales el impuesto que corresponda a las compras que efectúen.

Artículo 2º—Derógase el artículo 173 de la Ley N° 10.343. Declárase que la Empresa de Comercio Agrícola no estará obligada a reembolsar al Fisco las diferencias líquidas de precio que se hubieran podido producir durante la vigencia de la mencionada disposición.

Artículo 3º—Libérase a la Empresa de Comercio Agrícola, en su calidad de organismo sucesor del Instituto Nacional de Comercio, de todos los derechos, impuestos y demás gravámenes aplicables por intermedio de las Aduanas, al trigo internado al país entre el 12 de agosto y el 25 de septiembre de 1959. Esta liberación comprenderá los intereses penales, sanciones y otras prestaciones que puedan adeudarse con motivo de dicha importación.

Artículo 4º—Introdúcense las siguientes modificaciones al Decreto con Fuerza de Ley N° 274, de 31 de marzo de 1960:

1) Reemplázase el texto de la letra b) del artículo 15, por el siguiente:

“b) A petición expresa del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, importar o exportar trigo y sus derivados y productos agropecuarios en general, y sus derivados, considerando el abastecimiento del país. Las pérdidas que arroje la realización de estas operaciones, así como las que arrojen las de la letra a) que antecede y que sean realizadas con la conformidad del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, serán de cargo fiscal y su reintegro a la Empresa de Comercio Agrícola deberá consultarse en el proyecto de ley de Presupuesto de la Nación”.

2) Reemplázase el texto de la letra i) del artículo 15, por el siguiente:

“i) Adquirir en el mercado interno o externo artículos destinados al fomento de la industria casera o al mejoramiento del standard de vida de los campesinos. Estos artículos se distribuirán directamente a los inquilinos, cooperativas y economos agrícolas”.

3) Consúltase la siguiente letra nueva:

“La Empresa de Comercio Agrícola deberá fijar un precio mínimo a todos los productos agropecuarios. Cuando el precio de un producto agropecuario sea inferior a este mínimo, o sea, al costo de producción, la Empresa de Comercio Agrícola deberá abrir un poder comprador en todo el país al precio mínimo.

La fijación del precio mínimo será hecha por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, previo informe del Ministerio de Agricultura.

El Ministerio de Agricultura fijará los productos agrícolas que quedarán sometidos a este régimen”.

4) Agrégase al inciso primero del artículo 27, la siguiente frase:

“Queda exceptuada, asimismo, la Empresa de lo dispuesto en el inciso prime-

ro del artículo 32 del Decreto con Fuerza de Ley N° 263, de 24 de julio de 1953, respecto de los remates de productos agropecuarios y sus derivados y, en general, de mercaderías o especies en que deba operar conforme a sus atribuciones”.

5) Reemplázase el texto del artículo 33, por el siguiente:

“Las infracciones a las obligaciones que impone el artículo 17 se penarán con multa equivalente al valor de tres quintales de trigo como mínimo y de cinco quintales de trigo como máximo, sobre la base del precio oficial vigente al momento de ser aplicada. Si no hubiera precio oficial, se tomará el precio medio del año anterior. En caso de reincidencia, la multa podrá ser elevada hasta el triple.

Las mismas sanciones establecidas en el inciso anterior se aplicarán en los casos de falta de pago o atraso en el pago del impuesto a la molienda, o falta de cumplimiento de las normas sobre enriquecimiento nutritivo o extracción de harina establecidas por la Empresa; como asimismo, en las infracciones al precio o a las modalidades de venta fijada para la harina y el pan, sin perjuicio de la clausura del respectivo establecimiento, cuando proceda.

Las personas naturales o jurídicas que compren trigo a precios inferiores a los oficiales fijados, incurrirán en una multa ascendente al 20% del valor de la correspondiente transacción, la que podrá elevarse al doble en caso de reincidencia.

Las multas se aplicarán administrativamente por la Empresa de Comercio Agrícola y deberá pagarse o consignarse su valor, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de la notificación.

Si no se pagare la multa o no se consignare su valor dentro del plazo indicado, la resolución que la imponga tendrá mérito ejecutivo y contra ésta sólo se podrá oponer la excepción de pago.

Desde que se pague la multa o se efectúe la consignación, el infractor tendrá el plazo de 15 días para reclamar de la

resolución ante el Juez de Letras que corresponda, el que procederá breve y sumariamente.

La sentencia que se dicte en estos casos no será susceptible del recurso de casación.

Sin embargo, las infracciones relativas al precio y modalidades de venta del pan continuarán siendo investigadas, conocidas y resueltas por la Dirección de Industrias y Comercio, conforme al mismo procedimiento anterior, sin perjuicio de la sanción de clausura, cuando proceda, en conformidad a las reglas generales.

El producto de las multas ingresará a Rentas Generales”.

6) Deróganse las siguientes disposiciones legales: Ley N° 8.894; artículo 16 de la Ley N° 4.912, cuyo texto definitivo se fijó por Decreto N° 17, de 2 de febrero de 1932, expedido por el Ministerio de Agricultura, y el artículo 12, incisos primero y segundo del Decreto N° 628, de 27 de septiembre de 1959, expedido por el Ministerio de Agricultura, que refunde en un solo texto las leyes Nos. 5.391, 5.713 y 6.421”.

Artículo 5º—El personal de de servicios menores o secundario de la Empresa de Comercio Agrícola gozará a partir de la vigencia de esta ley de un fondo de retiro conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.295.

La Empresa quedará obligada a efectuar a ese personal en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas los aportes indicados en el artículo 38 de dicha ley, ascendentes al 8,33% de los sueldos mensuales de estos obreros. Esta indemnización será percibida íntegramente al término de los servicios y, en caso de fallecimiento, lo será por sus herederos. Con cargo a dichos fondos el beneficiario podrá solicitar préstamos para la adquisición de bienes raíces, mejoras en ellos o préstamos de edificación.

Estos obreros de servicios menores tendrán un plazo de 60 días, contados desde

la vigencia de esta ley, para acrecentar el fondo de retiro de un sueldo mensual por cada año de servicios prestados en la Empresa o sus antecesores legales, con anterioridad a esta ley, solicitando a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas préstamos sin intereses ni otros recargos, los que amortizarán mensualmente con la cuota que determine dicha Caja, la que no podrá ser superior al 1% de los sueldos mensuales, cuota que les descontará la Empresa. En caso de término de los servicios antes del pago del préstamo, el saldo debido será descontado del fondo a pagar por la Caja de Empleados Públicos y Periodistas”.

Artículo 6º—Se declara que la Empresa de Comercio Agrícola podrá conceder a sus empleados el beneficio que otorga el artículo 87 del Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 1960, y que también podrá conceder asignaciones en dinero para casa-habitación de sus empleados que deban vivir en el lugar en que funciona el Servicio.

Este beneficio de casa-habitación o de asignación para el mismo fin, no será considerado sueldo para ningún efecto legal ni estará afecto a imposiciones y terminará conjuntamente con la prestación de servicios en ese lugar”.

Artículo 7º—Los ingresos correspondientes a los servicios de movilización, carga y descarga y demás propios del transporte marítimo y los correspondientes a fletes de cabotaje de servicio público, percibidos por personas o empresas dedicadas al transporte marítimo o a la prestación de servicios portuarios, como de los de agentes y los de empresas de lanchaje y muellaje pagarán el impuesto de cifra de negocios, establecido en el artículo 7º del Decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, con una tasa única de 5%.

El impuesto se pagará sobre las sumas totales percibidas con motivo del servicio que se remunera, aun sobre las destina-

das a pagos por cuenta de la persona que encargue el servicio, pero se reducirán las sumas pagadas por remuneraciones y leyes sociales del personal de los gremios marítimos, portuarios y de bahía, las pagadas por impuestos, contribuciones y derechos distintos de los de cifra de negocios a que esta disposición se refiere, y aquellas cantidades sobre las cuales se haya pagado a deba pagarse el impuesto de cifra de negocios, sea que este pago corresponda al mismo contribuyente o a terceros, en forma que el impuesto sólo se aplique una vez.

El impuesto anterior no afectará a las exenciones establecidas en otras leyes, las que se mantienen en su integridad.

Artículo 8º—La disposición anterior regirá a contar del 1º de enero de 1961 y se aplicará, en consecuencia, a los ingresos que deban efectuarse en arcas fiscales a contar del 1º de febrero de dicho año. El mayor impuesto que con posterioridad al 1º de enero de 1961 y con anterioridad a la vigencia de la presente ley hubiere sido recargado a quienes pagaron el servicio, quedará, por tanto, de beneficio de la persona obligada al entero en arcas fiscales. Si dicho mayor impuesto se hubiera ingresado en arcas fiscales con posterioridad al 1º de febrero de 1961, servirá de abono en las liquidaciones de ese tributo que se efectúen con posterioridad a la vigencia de la presente ley.

Condónanse las multas e intereses provenientes del no pago del impuesto de cifras de negocios del 5% desde el mes de septiembre de 1961 hasta la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo 9º—Las subvenciones del Estado a los fletes ferroviarios se harán extensivas a los fletes marítimos a través de la Empresa Marítima del Estado, desde el Canal de Chacao al Sur.

Artículo 10.—Introdúcense a la Ley Nº 13.305, las siguientes modificaciones:

a) Agrégase, en el artículo 175, a continuación del párrafo signado con la letra d), lo siguiente:

“e) Poner término a los contratos que interfieren la libre competencia y, por **consiguiente, disolver las personas jurídicas** constituidas por dichos convenios. Además, podrá aplicar multas hasta la suma de E⁹ 10.000 a beneficio fiscal, cuando algún individuo o entidad infrinja las disposiciones de esta ley, todo sin perjuicio del envío de los antecedentes a la justicia del crimen cuando ello procediere, para el efecto de las demás sanciones que correspondan”.

“Podrá también declarar como sanción accesoria, la inhabilidad de los responsables para ocupar cargos directivos en Colegios Profesionales o instituciones gremiales”.

“La Comisión podrá ordenar investigaciones para establecer cualquiera infracción a la presente ley”.

“En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en esta ley y su Reglamento”.

b) Agrégase al artículo 175, inciso quinto, la siguiente frase final:

“La Comisión podrá, asimismo, funcionar en el Palacio de los Tribunales”.

c) A continuación del artículo 175, agrégase el siguiente artículo nuevo, que pasaría a ser:

“Artículo 175 bis.—La Comisión podrá contratar un Fiscal y el personal de Secretaría indispensables, con los fondos que para este efecto ponga a disposición la Ley de Presupuesto por intermedio del Ministerio de Justicia”.

“Serán deberes y atribuciones del Fiscal, que actuará bajo la dependencia de la Comisión:

“a) Actuar como acusador público representando el interés general de la colectividad, reuniendo, para este efecto, los antecedentes que demostraren la existencia de las infracciones sancionadas por esta ley”.

“b) Instruir las investigaciones ordenadas por la Comisión, de conformidad a esta ley”.

“La Dirección General de Investigaciones deberá poner a disposición de este

funcionario el personal de ese Servicio que fuere necesario para realizarlas”.

“c) Evacuar los informes que solicite la Comisión”.

“d) Velar por el total y fiel cumplimiento de los fallos que dicte la Comisión, pudiendo ejercitar las acciones judiciales que sean procedentes”.

“e) Actuar ante la Corte Suprema en defensa de los fallos pronunciados por la Comisión”.

d) Reemplázase el artículo 177, por el siguiente:

“Artículo 177.—Los procesos por las infracciones penadas en este Título deberán iniciarse por denuncia o querrela formulada por el Fiscal de la Comisión a que se refiere el artículo 175 o por el Consejo de Defensa del Estado a requerimiento de la Comisión y el sumario deberá terminar en el plazo de 90 días. Sin embargo, este término podrá prorrogarse hasta por 30 días más, y por una sola vez, si el Juez lo estima indispensable para el éxito de la investigación, debiendo en tal caso dictarse un auto motivado y darse cuenta a la Corte de Apelaciones respectiva.

e) Suprímese en el inciso primero del artículo 181, la frase “las referentes a alcoholes”.

f) A continuación del artículo 182, agrégase el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...—El plazo de tres meses establecido en el artículo anterior, se empezará a contar desde la fecha de publicación de la presente ley para los efectos de los actos, contratos, sistemas y acuerdos que se hubieren celebrado con anterioridad a esa fecha, según las disposiciones de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, siéndoles íntegramente aplicables las demás disposiciones del Título V de la Ley N° 13.305”.

Artículo 11.—Introdúcense las siguientes modificaciones e la Ley N° 11.256, de 16 de julio de 1954, sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas:

A) Consúltanse los siguientes artículos nuevos:

“Artículo...—Los alcoholes se clasificarán según su origen en:

1º—De origen vitivinícola

2º—De residuos de la fabricación de azúcar.

3º—De materias amiláceas.

4º—De frutas

5º—De la sacarificación de materias celulósicas.

6º—De lejías sulfíticas

7º—Sintéticas o artificiales.

Las fábricas elaboradoras de alcoholes se clasificarán también de la misma manera y llevarán la misma denominación del producto que fabriquen.

“Artículo...—Se considera alcohol potable únicamente aquel que, analizado por la Dirección antes de salir del destilatorio productor o de las Adunas, contenga una cantidad de impureza igual o menor que la tolerada en el Reglamento.

Los demás alcoholes se clasificarán de impuros y no podrán salir de las fábricas ni de las Aduanas, sino desnaturalizados, salvo el caso que vayan a ser rectificadas en destilatorios.

“Artículo...—Los alcoholes clasificados en el primero de estos artículos se destinarán a los siguientes usos y consumos:

1º.—El alcohol potable de origen vitivinícola abastecerá cualquier consumo y en forma exclusiva los consumos para la fabricación de licores y vinagres de consumo doméstico. La Dirección podrá autorizar el empleo de esta clase de alcohol en la fabricación de otras bebidas que no se califiquen de alcohólicas, en conformidad a esta ley.

Desnaturalizado, podrá abastecer cualquier consumo.

2º—El alcohol potable de residuos de la fabricación de azúcar, podrá abastecer todo consumo que exija alcohol sin desnaturalizar, ya sea por el tipo de consumo como por el producto final que se vaya a elaborar con él. No podrá emplearse en la fabricación de licores ni de vinagres de consumo doméstico.

Desnaturalizado, podrá abastecer cualquier consumo.

3º—El alcohol potable de materias amiláceas podrá abastecer los consumos de laboratorios. Podrá emplearse, además, en la fabricación de los licores denominados whisky, gin y vodka.

Sin embargo, el alcohol de materias amiláceas podrá usarse en la fabricación de todos los licores con autorización de la Dirección y previo informe favorable del Ministerio de Agricultura en el caso que se compruebe la falta evidente de materias primas de origen vitivinícola.

Desnaturalizado, podrá abastecer cualquier consumo.

4º—El alcohol potable o aguardiente proveniente de la destilación de frutas fermentadas, se usará exclusivamente en la fabricación de licores no aromatizados, genuinos de cada fruta.

El alcohol impuro que resulte de la destilación a que se se refiere el inciso anterior, sólo podrá usarse como combustible, previamente desnaturalizado.

5º—Los alcoholes a que se refieren los números 5, 6 y 7 sólo podrán usarse desnaturalizados como materia prima para usos industriales.

6º—Los alcoholes para uso de farmacia y los vinagres de consumo doméstico deberán expendirse en envases de contenido máximo de hasta 1 litro, en la forma que determine el Reglamento.

“Artículo...—Los alcoholes a que se refieren los números 5, 6 y 7 del artículo que los clasifica, se producirán en las siguientes condiciones:

a) El alcohol de la sacarificación de materias celulósicas, sólo podrá producirse con la autorización de la Dirección, previo informe favorable del Ministerio de Agricultura.

b) El alcohol de lejías sulfíticas, o que se origine como subproducto de la industria de la celulosa, sólo podrá producirse con autorización de la Dirección.

c) El alcohol sintético o artificial que

se obtenga mediante procedimientos que no sean de fermentación, sólo podrá producirse con autorización de la Dirección.

“Artículo...—Todos los alcoholes a que se refiere el artículo que los clasifica, podrán ser exportados liberados de impuesto, con autorización del Ministerio de Economía, previo informe de la Dirección.

“Artículo...—Los alcoholes de origen vitivinícola podrán ser producidos en los destilatorios que estén inscritos en el Servicio de Impuestos Internos, antes del 31 de diciembre de 1961, y en nuevas fábricas, cuyos alambiques tengan una capacidad elaboradora mínima de 60 litros de 100 grados por hora y posean aparatos de rectificación que puedan elaborar alcoholes con una graduación mínima de 95 grados.

La autorización para instalar estas nuevas fábricas, quedará sometida a las disposiciones que fije el Reglamento respectivo, el que deberá considerar especialmente las necesidades de la región donde habría conveniencia para autorizar su instalación y funcionamiento.

B) Deróganse los artículos 12, 13, 14, 17, 81 y 91.

Artículo 12.—El Presidente de la República podrá dictar normas generales sobre el establecimiento, el funcionamiento y la administración de frigoríficos, mataderos, mercados o ferias destinadas a la comercialización de productos de origen agropecuario y pesquero, y autorizar el establecimiento de los mismos, sin sujeción a las disposiciones legales o municipales.

Igualmente, el Presidente de la República podrá hacer uso de esta autorización respecto de los frigoríficos, mataderos, mercados o ferias ya existentes.

En los decretos de autorización deberán fijarse las condiciones sanitarias y demás requisitos técnicos de instalación y funcionamiento.

Las atribuciones a que se refiere el presente artículo las ejercerá el Presidente

de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 13.—El Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, podrá autorizar la libre circulación de productos o artículos alimenticios, sin sujeción a las normas municipales o legales vigentes, fijando en la misma autorización las condiciones sanitarias y demás requisitos en que éste deba hacerse.

Artículo transitorio.—Se faculta al Presidente de la República para introducir las modificaciones necesarias al Decreto N° 6223, de 9 de mayo de 1959, a fin de armonizarlo con las disposiciones de la presente ley”.

Sala de la Comisión, a 7 de marzo de 1962.

Acordado en sesiones de 17, 23 y 30 de agosto; 17 de octubre; 2 y 8 de noviembre, y 6 de diciembre de 1961; 10 de enero y 7 de marzo de 1962, con asistencia de los señores Del Río (Presidente), Acevedo, Aravena, Cvitanic, Dueñas, González Maertens, Lorca, Momberg, Morales, don Raúl, Ochagavía, Prado, Rodríguez, doña Ana, Sepúlveda, Sharpe, Sívori y Tagle.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Prado.—(Fdo.): *Carlos Andrade Geywitz*, Secretario de la Comisión”.

5.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informaros, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Reglamento, el proyecto de ley originado en un mensaje calificado de “suma urgencia” y despachado por la Comisión de Agricultura y Colonización, que establece normas sobre distribución y transporte de productos agrícolas y represión de los monopolios.

Durante sus debates contó con la colaboración del señor Subsecretario de Economía, don Fernando Ríos Ide, y del señor Fiscal de la Empresa de Comercio Agrícola, don Osvaldo García Burr.

En consideración a la premura con que es preciso evacuar el presente informe, Vuestra Comisión se ve en la necesidad de omitir formular consideraciones generales sobre el alcance de la legislación que se propone. Sólo se permite expresar que en esta iniciativa de ley se abordan diversas materias que dicen relación con las actividades de la Empresa de Comercio Agrícola y su personal; sobre rebaja de la tasa del impuesto de cifra de negocios y otros beneficios para las empresas marítimas que efectúan el comercio de cabotaje; complementa las disposiciones de la legislación sobre represión de los monopolios; introduce enmiendas sobre la Ley de Alcoholes en lo relativo a la clasificación y comercio de los mismos, y, por último, dicta normas sobre establecimiento y funcionamiento de frigoríficos, mataderos, mercados o ferias destinados a la comercialización de los productos agropecuarios.

A continuación pasa Vuestra Comisión a daros cuenta de las enmiendas que se propone, en relación con el proyecto de ley aprobado por la Comisión de Agricultura y Colonización.

En el N° 1) del artículo 4º, se propone reemplazar la letra b) del artículo 15, y, de acuerdo con el texto aprobado por la Comisión de Agricultura, se dispone que las pérdidas que pudiera significar para la Empresa de Comercio Agrícola la importación o exportación de productos agropecuarios serán de cargo fiscal, y su reintegro a dicha Empresa deberá consultarse en la Ley de Presupuesto de la Nación.

La Comisión consideró inconveniente establecer en forma anticipada esta especie de amnistía comercial y, estimó preferible, dejar entregado este asunto a las

reglas generales. En consecuencia, será el Ejecutivo y el Parlamento, a través de la discusión de la Ley de Presupuesto los que en definitiva resuelvan, si los antecedentes lo justifican, otorgar los recursos necesarios y, en consecuencia, propone suprimir dicho párrafo.

En el N° 2), aprobó dos indicaciones. La primera de mera redacción y, la segunda, que tiene por objeto incluir a los sindicatos agrícolas entre los beneficiados por la disposición.

Se propone también, suprimir el N° 3), que establece la obligación para la Empresa de Comercio Agrícola de fijar un precio mínimo para todos los productos agropecuarios y, cuando el precio sea inferior a este mínimo, se la compele a abrir un poder comprador del respectivo producto en todo el país a dicho precio mínimo. Se tuvo presente para eliminar este precepto la circunstancia de que, el Ejecutivo, al dar cumplimiento a esta disposición y en consideración a la escasez de recursos del Erario, se iba a encontrar en la necesidad de establecer precios muy reducidos que, evidentemente, irían en perjuicio de los mismos productores. En cambio, con las actuales atribuciones de la Empresa de Comercio Agrícola puede circunscribirse esta intervención a aquellos casos que más se justifiquen por la incidencia en el costo de la vida o por otras circunstancias que calificará el referido organismo.

En el N° 5), la Comisión aprobó una indicación del señor **Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción**, en virtud de la cual se sustituye el precepto contenido en el proyecto propuesto por la Comisión Técnica, con el objeto de hacer aplicable las reglas que respecto de sanciones y multas establecen los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 14.824, que estableció normas sobre exportación e importación de mercaderías por los llamados Puertos Libres. Estas multas llegan hasta la cantidad de quince sueldos vita-

les del departamento de Santiago, y se consigna el procedimiento para la aplicación de estas penas, otorgándose mérito ejecutivo a las resoluciones que las impongan y se faculta, también, para reclamar ante el Juez de Letras de la jurisdicción, de acuerdo con el procedimiento que allí se establece.

En el artículo 5°, se propone regularizar una situación de orden previsional del personal de servicios menores o secundarios, de la Empresa de Comercio Agrícola y **Vuestra Comisión, aprobó una** indicación que tiene por objeto precisar la aplicación de este precepto y, a tal efecto, determina que regirá para el personal de servicios menores o secundarios que sea imponente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a la fecha de vigencia del D.F.L. N° 284, publicado en el Diario Oficial de 6 de abril de 1960, que creó esta Empresa y estableció su Estatuto Orgánico.

El artículo transitorio, se propone suprimirlo, ya que el Ejecutivo, de acuerdo con la facultad reglamentaria, que establece nuestra Carta Fundamental, tiene facultades para dictar las normas que sean necesarias para la aplicación de la legislación que se propone. El Decreto aludido es el Reglamento Orgánico de la Comisión creada para fomentar la libre competencia industrial y comercial.

De las enmiendas aprobadas, sólo resta por referirnos al artículo nuevo que se propone, en virtud del cual se extiende a las operaciones que se realicen por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción o del Consejo de Fomento de Investigaciones Agrícolas, las exoneraciones que consagra el N° 21) del artículo 8° de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado. Esta exención está circunscrita, en la actualidad a los libros de contabilidad, certificados y demás documentos relativos a las operaciones que se practiquen por el Banco del Estado de Chile y de la Caja de Crédito Minero, con

excepción de cheques, letras de cambio, libranzas, órdenes de pago y traspaso de fondos.

En resumen, la Comisión de Hacienda estima que el proyecto de ley puede aprobarse con las siguientes modificaciones:

Artículo 4º

En el N° 1 que reemplaza el texto de la letra b) del artículo 15, suprimir el párrafo segundo desde donde dice: "Las pérdidas que arroje la realización de estas operaciones..." hasta el final.

En el N° 2 que reemplaza el texto de la letra i) del artículo 15, reemplazar las palabras "del standard de vida de los campesinos" por las siguientes: "de las condiciones de vida de los campesinos", e intercalar a continuación de la palabra "cooperativas", la siguiente: "sindicatos", anteponiéndose una coma.

Suprimir el N° 3.

Reemplazar el N° 5, por el siguiente:

"5) Reemplázase el texto del artículo 33, por el siguiente:

"Las infracciones a las obligaciones que impone el artículo 17 se penarán de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 14.824.

Las mismas sanciones establecidas en el inciso anterior se aplicarán en los casos de falta de pago o atraso en el pago de los impuestos a la molienda, o falta de cumplimiento de las normas sobre enriquecimiento nutritivo o extracción de harina establecidas por la Empresa.

Las personas naturales o jurídicas que compren trigo a precios inferiores a los oficiales fijados, incurrirán en una multa ascendente al 20% del valor de la correspondiente transacción, la que podrá elevarse al doble en caso de reincidencia.

Las multas se aplicarán administrativamente por la Empresa de Comercio Agrícola y deberá pagarse o consignarse su valor, dentro del plazo de quince días, contado desde la fecha de la notificación.

Si no se pagare la multa o no se consignare su valor dentro del plazo indicado, la resolución que la imponga tendrá mérito ejecutivo y contra ésta sólo se podrá oponer la excepción de pago.

Desde que se pague la multa o se efectúe la consignación, el infractor tendrá el plazo de quince días para reclamar de la resolución ante el Juez de Letras que corresponda, el que procederá breve y sumariamente.

La sentencia que se dicte en estos casos no será susceptible del recurso de casación.

El producto de las multas ingresará a rentas generales".

Artículo 5º

Intercalar en el inciso primero, a continuación de las palabras "Empresa de Comercio Agrícola", la siguiente frase: "imponente de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas a la fecha de la vigencia del D.F.L. N° 274, del año 1960".

Artículo Transitorio

Suprimirlo.

Artículo Nuevo

Consultar el siguiente:

"Artículo...—Serán aplicables a las operaciones realizadas por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción y por el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas las exoneraciones establecidas en el N° 21 del artículo 8º de Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado".

Sala de la Comisión, 14 de marzo de 1962.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los señores Urrutia, don Igrrera, Eluchans, Foncea, Gumucio, Miranda, Musalem, Rioseco y Ramírez.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Urrutia, don Ignacio (Presidente).—(Fdo.): *Eduardo Mena Arroyo*, Secretario.

6.—MOCION DEL SEÑOR BASSO

“Honorable Cámara:

La Municipalidad de Chillán ha adquirido en Alemania, por intermedio de la Compañía de Gas de Concepción, un automóvil marca Mercedes-Benz, modelo 1962.

La entidad beneficiada es un organismo público y el automóvil tendrá finalidades no lucrativas, relacionadas con la importancia que ha adquirido la comuna de Chillán.

Por estas razones vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de un vehículo marca “Mercedes-Benz”, tipo 190 D, modelo 1962, y sus accesorios, motor N° 621912-10-012158, chasis N° 110110-10-011774, adquirido en Alemania por intermedio de la Compañía de Gas de Concepción y destinado al servicio de la Municipalidad de Chillán.

Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de vigencia de esta ley, el vehículo a que se refiere este artículo fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberá enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

(Fdo.): *Oswaldo Basso C.*”.

7.—MOCION DEL SEÑOR CLAVEL

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Establécese, por el plazo de quince años, un régimen especial para la exportación, importación y fomento de la provincia de Antofagasta, que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º—Autorízase la libre importación, con cambio oficial, de maquinarias, camiones, camionetas, pick up, lubricantes, repuestos y otros elementos destinados directa y exclusivamente a la instalación, mantención, renovación y ampliación de industrias extractivas y manufactureras, comprendiéndose en ellas la agricultura, la minería y la pesca.

No regirá prohibición, limitación, depósito, ni cualquier otra restricción establecida o que se establezca para la libre importación de las mercaderías a que se refiere esta ley.

Artículo 3º—Corresponderá al Banco Central fiscalizar las operaciones de comercio exterior que se efectúen en conformidad a esta ley y, también, dictar normas para asegurar los retornos de las exportaciones y la liquidación de los mismos, sin perjuicio de las atribuciones legales que corresponden, sobre esta materia, a la Superintendencia de Aduanas.

Artículo 4º—La internación de las maquinarias y elementos a que se refiere el inciso primero del artículo 2º estará exenta del pago de los siguientes derechos e impuestos:

- a) Derechos consulares que gravan los conocimientos y facturas;
- b) Derechos establecidos en el Arancel Aduanero y Adicional;
- c) El impuesto de desembarque establecido en la Ley N° 3852, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones.

Artículo 5º—La Corporación de Fomento de la Producción deberá instalar, dentro de un plazo de tres años contados desde la publicación de esta ley, una in-

dustria manufacturera de cobre en el departamento de El Loa de la provincia de Antofagasta.

Artículo 6º—La exportación, desde la zona señalada en esta ley, de mercaderías manufacturadas, elaboradas o semi-elaboradas con materias primas originarias de dicha zona, o con materias primas o materiales extranjeros nacionalizados en el resto del país, podrá efectuarse libremente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 93 de la ley Nº 10.861, del 7 de febrero de 1958.

Artículo 7º—Durante el plazo de quince años, contado desde el 1º de enero de 1953, los impuestos que a continuación se señalan serán pagados por las industrias de cualquier naturaleza que existan o que se instalen en la zona a que se refiere esta ley, con una reducción del 90% de la tasa o monto que les correspondiere conforme a las leyes vigentes:

a) Impuestos a la Renta que afecten a las utilidades. Esta franquicia no excluye el impuesto global complementario que pueda afectar personalmente a cada industrial, y

b) Las contribuciones de bienes raíces que afecten a los inmuebles de propiedad de las mismas industrias y destinados al giro de sus negocios.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a la industria salitrera y a la gran minería del cobre.

Artículo 8º—Exímese de impuestos y contribuciones a todas las construcciones destinadas a la industria y a establecimientos educacionales en la provincia de Antofagasta, durante la vigencia de esta ley.

Artículo 9º—Las autorizaciones que conceda el Departamento de Industrias del Ministerio de Economía para el establecimiento de cualesquiera clase de industrias en la provincia de Antofagasta, no podrán ser objeto de cesión, arrendamiento o transferencia por parte de los

interesados, mientras la propia industria no se halle instalada.

Artículo 10.—Las Municipalidades de la zona a que se refiere esta ley otorgarán las patentes que se indican en el Cuadro Anexo 2 de la ley Nº 11.704, sobre Rentas Municipales, en forma provisoria durante los dos primeros años de su vigencia.

Para otorgar patente definitiva, el solicitante deberá acreditar que tiene residencia y domicilio en la comuna y que efectivamente ejerció la actividad a que se refiere la patente durante dichos dos años.

Se excluye de lo dispuesto en este artículo:

a) Las patentes de profesionales a que se refiere la letra a) del citado Cuadro Anexo Nº 2, y

b) Las patentes vigentes a la fecha de publicación de esta ley.

Artículo 11.—Las industrias extractivas, pesqueras y aquellas que empleen solamente materias primas de la zona, podrán gozar de un régimen crediticio especial, que no se considerará incluido dentro de los márgenes generales fijados por el Banco Central de Chile".

(Fdo.) : *Eduardo Clavel A.*"

8.—MOCION DEL SEÑOR CLAVEL

“Honorable Cámara:

La I. Municipalidad de Tocopilla se encuentra actualmente empeñada en realizar diversas obras de adelanto local.

Es propósito de esta Corporación Edilicia construir diversos inmuebles, destinados al Mercado Municipal, al Auditorio Municipal, a los Servicios Públicos de vespasianas y baños y al mausoleo del personal. Asimismo, planes para techar el Estadio O'Higgins y, lo que es más importante, urbanizar y mejorar diversas poblaciones que hoy se encuentran en un deplorable estado sanitario y urbanístico.

Intenta, también, la I. Municipalidad de Tocopilla adquirir diversos bienes muebles, entre los que se incluye algunos vehículos, para modernizar el Servicio de Aseo de la comuna y aumentar la eficiencia de otras reparticiones municipales.

Finalmente, se desea realizar diversos aportes a instituciones privadas de la comuna, todas las cuales están destinadas al común beneficio de sus habitantes. Es así como se piensa adquirir un carro bomba para el Cuerpo de Bomberos de la localidad, construir un local para policlínica de la Cruz Roja y entregar a las Juntas de Vecinos de las diversas Poblaciones aportes destinados a mejorar sus Sedes Sociales.

Sin embargo, todos estos loables propósitos no han podido llevarse a la práctica porque la Ilustre Municipalidad no alcanza, con sus recursos ordinarios, a cubrir los gastos que es menester realizar, y que ascienden, aproximadamente, a la suma de E^o 300.000.

Es por eso que venimos en proponer el siguiente proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Tocopilla para contratar empréstitos, cuyo servicio puede esta Corporación Edilicia cubrir holgadamente con sus recursos normales, sumados a un pequeño aumento de las contribuciones a los bienes raíces de la comuna:

Proyecto de ley:

“*Artículo 1^o*—Autorízase a la Municipalidad de Tocopilla para contratar directamente con el Banco del Estado u otras instituciones de crédito uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de E^o 300.000.— al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos a que se re-

fiere el inciso anterior en los términos que dicha disposición señala, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2^o—El producto del o los préstamos que se contraten de acuerdo con la autorización concedida en el artículo anterior se invertirá en las siguientes obras:

a) Adquisición de vehículos camiones y maquinarias destinadas al servicio de aseo y otras reparticiones municipales.

b) Urbanización y mejoramiento de Poblaciones.

c) Construcción del Mercado Municipal.

d) Construcción de vespasianas y baños Públicos.

e) Construcción del Auditorio Municipal.

f) Techado en Estadio O'Higgins.

g) Construcción del Mausoleo del Personal Municipal.

h) Aporte al Cuerpo de Bomberos de Tocopilla para la construcción de un nuevo carro-bomba.

i) Aporte a la Cruz Roja de Tocopilla para la construcción de un local y Policlínica.

j) Aportes a las Juntas de Vecinos de las Poblaciones para mejorar sus sedes sociales.

Artículo 3^o—Si las obras señaladas en el artículo anterior dejaren fondos sobrantes, éstos se invertirán en otras hasta enterar el total del producto del o los préstamos y, una vez que se encuentren terminados, si aún hubiere saldo, éste se invertirá en las nuevas obras que indique la Corporación en sesión extraordinaria citada para este objeto con el voto conforme de los cuatro quintos de los Regidores en ejercicio.

Artículo 4^o—Establécese con el objeto de atender el servicio del o los préstamos que autoriza la presente ley, una contribución de dos mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Toco-

pilla. Esta contribución será de tres por mil anual respecto a los bienes raíces salitreros, de ferrocarriles, de bombas de gasolina y de líneas y postaciones.

Las contribuciones a que se refiere el inciso anterior registrarán desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley hasta el pago total del o los préstamos a que se refiere el artículo 1º, o hasta la inversión total de las sumas a que se refiere el artículo 2º, según el caso.

Artículo 5º—El rendimiento de los impuestos a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Tocopilla podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2º en el caso de no contratarse el o los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que éste se contrajera por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con los fondos que le corresponden en virtud del artículo 27 de la ley Nº 11.828, sobre impuesto a la producción del cobre, o con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º—El pago de los intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Tocopilla, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá al pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-20 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Tocopilla deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 9º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia en el caso de que allí no lo hubiera, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de la presente ley".

(Fdo.): *Eduardo Clavel A.*"

9.—MOCION DE LOS SEÑORES ATALA Y URZUA

Honorable Cámara:

La Municipalidad de Las Cabras acordó, en sesiones de fechas 20 de diciembre de 1961 y 3 de enero de 1962, solicitar la autorización legal necesaria para contratar uno o más empréstitos hasta por la suma de Eº 40.000.— con el objeto de invertirlo en diversas obras de reconocida utilidad para la comuna.

La comuna de Las Cabras tiene un avalúo imponible que en el año 1962 alcanzará a unos Eº 2.000.000.—, aproximadamente. La amortización de tal deuda en un plazo de diez años, con sus respecti-

vos intereses, puede hacerse con un servicio anual aproximado de E^o 5.000.—

El proyecto que tenemos a honra someter a la consideración de la Honorable Cámara, tiende a otorgar a la Municipalidad mencionada la autorización legal correspondiente y a establecer una contribución adicional sobre los bienes raíces de un dos y medio por mil anual, que rendirá lo suficiente para efectuar el servicio de la obligación.

Por las consideraciones expuestas, sometemos a la H. Cámara para su aprobación, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1^o—Autorízase a la Municipalidad de Las Cabras para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones bancarias o de crédito, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de E^o 40.000.—, al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2^o—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3^o—El producto del o los empréstitos autorizados será invertido por la Municipalidad de Las Cabras en las siguientes obras:

- 1) Terminación de Medialuna y Casino Municipales.
- 2) Iluminación de Plaza Pública de Las Cabras.
- 3) Matadero Municipal.
- 4) Apertura de nuevas calles en Las Cabras.
- 5) Subvención alcantarillado y pavimentación.
- 6) Terminación Estadios El Carmen y El Manzano.
- 7) Plano Regulador de Las Cabras.

Artículo 4^o—Para tender el servicio del o los préstamos a que se refiere el artículo 1^o, establécese una contribución adicional de un dos y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de Las Cabras, contribución que empezará a cobrarse desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y que regirá hasta el pago total del o los empréstitos.

Artículo 5^o—En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 6^o—El rendimiento del impuesto establecido en el artículo 4^o se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados, pero la Municipalidad de Las Cabras podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3^o, en el caso de no contratar los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7^o—La Municipalidad de Las Cabras en sesión especial citada y con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una obra en otra de las proyectadas y alterar el orden de prelación para la ejecución de las obras señaladas en el artículo 3^o. Si, por el contrario, hubiere excedente, éste se destinará a ejecutar aquellas obras que la Municipalidad acuerde con el mismo quórum anterior.

Artículo 8^o—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Las Cabras, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos

sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º—La Municipalidad de Las Cabras deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un detalle de la inversión de los fondos consultados en esta ley”.

(Fdc.) : *Juan Atala G.—Iván Urzúa A.*”.

10.—MOCION DEL SEÑOR RUIZ-ESQUIDE

“Honorables Cámara :

La Municipalidad de Coelemu se encuentra preocupada por dar solución a varios problemas locales que requieren recursos extraordinarios por cuanto con las entradas ordinarias y anuales de ella es imposible abordarlos en su conjunto.

En virtud de estas consideraciones me permito proponer a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley que otorga los recursos necesarios para tales menesteres.

Por su parte la Municipalidad de Tomé tiene empozados veinte y siete mil ciento setenta y nueve escudos 60/100 como consta del certificado de la Tesorería Provincial de Concepción que acompaña. Estos fondos están empozados en razón del mayor rendimiento de las contribuciones creadas por la ley 12.819 y destinada a pagar los empréstitos autorizados por la misma ley, que se encuentran casi totalmente cancelados, quedando únicamente un saldo ascendente a la cantidad de Eº 42,73.

Como consta del certificado de la Caja de Amortización que se acompaña. Para efectos que la Ilustre Municipalidad de Tomé pueda ocupar estos fondos para destinarlos a la compra de vehículos motori-

zados para el arreglo de calles, vengo en proponer a la H. Corporación la autorización legislativa para que la Municipalidad de Tomé quede facultada para girar estos fondos para el objeto señalado. En consecuencia propongo el siguiente

Proyecto de ley :

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Coelemu para contratar uno o más préstamos, hasta por la suma de quince mil escudos a un interés no superior al bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los préstamos autorizados por la ley, para cuyos efectos no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes o reglamentos orgánicos.

Artículo 3º—El producto del o los préstamos que se contraten, serán invertidos en la ejecución de las siguientes obras :

a) Mejoramiento del servicio alumbrado eléctrico de Coelemu	Eº 6.500
b) Expropiaciones a efectuar en calle Pedro L. Gallo	3.500
c) Obras de pavimentación en calle Coelemu	3.000
d) Construcción de una Sala de clases en el Liceo Coeducacional	2.000
	<hr/>
	Eº 15.000

Artículo 4º—Para atender el Servicio del o los préstamos autorizados por esta ley se prorroga la contribución adicional de uno por mil establecido en la letra b) del artículo 4º de la ley 11.530, prorrogada por la ley 13.585, del 9 de noviembre de 1959 y la contribución adicional de uno y medio por mil sobre el avalúo de los bie-

nes raíces situados en la comuna de Coelemu, establecidos por el inciso 2º del artículo 3º de la ley 13.585, ya referida, las que regirán hasta el pago total de los empréstitos cuya contratación se autoriza por el artículo 1º.

Artículo 5º.—En caso que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes par el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si hubiere excedente de destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6º.—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Coelemu, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad del decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en su oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º.—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicios de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Coelemu deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o del departamento, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan consultado en el artículo 3º.

Artículo 9º.—Autorízase a la Municipalidad de Tomé para girar para sí la cantidad de veintisiete mil ciento setenta y nueve escudos 66/100 (Eº 27.179,66) que en la cuenta F-26 "Servicio de Empréstitos y Bonos—Ilustre Municipalidad de Tomé", tiene como saldo a favor a consecuencia del mayor rendimiento de la ley 12.819.

Artículo 10.—La Municipalidad de Tomé destinará los dineros de que trata el artículo anterior a la adquisición de vehículos motorizados para el arreglo de calles.

(Fdo.): *Rufo Ruiz-Esquide Espinoza.*

II.—MOCION DEL SEÑOR MOLINA

Honorable Cámara:

La "Confederación de las Fuerzas Armadas en Retiro y Veteranos del 79", institución con personalidad jurídica concedida por decreto supremo N° 2504, del 21 de julio de 1944, del Ministerio de Justicia, es propietaria del bien raíz ubicado en la calle Lord Cochrane N° 118-120, de esta ciudad, y en el cual tiene su sede social.

El mencionado bien raíz tiene un frente de veinte metros y un fondo aprovechable de sesenta metros. El edificio consta de dos pisos construidos hace ya noventa años y se encuentra en tal estado de vejez y de deterioro que obligará a su casi inmediata demolición.

Por la ubicación que tiene este bien raíz, comienzo de la segunda cuadra, está comprendido en el plan de hermooseamiento del barrio cívico y, por lo tanto, deberá construirse en él un edificio de acuerdo con las disposiciones especiales que

rigen para este barrio, con el número de pisos correspondientes.

La Confederación de las Fuerzas Armadas en Retiro es una Institución de exclusiva acción gremial que cuenta con servicios sociales tales como: Clínica Médica, Clínica Dental, Clínica de Curaciones, Departamento legal, etc., servicios que son de evidente utilidad para los miembros de las Fuerzas Armadas en retiro y sus familiares.

Como esta Institución no cuenta con los fondos necesarios para llevar a cabo una construcción cuyo costo escapa a sus posibilidades y considerando que todos sus asociados son imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, es indudable que este Organismo sería el llamado a concederle el préstamo hipotecario como lo ha estado haciendo hasta hace poco para dotar de sede social a organizaciones de jubilación. Dicha Caja ahora carece de las facultades legales para conceder esta clase de préstamos, por lo que se hace necesario autorizarla por ley para que conceda este préstamo.

Considerando el alto valor del terreno en la ubicación señalada, la superficie que tiene dicho predio y el número de pisos que deben construirse, se estima que un préstamo hipotecario de quinientos mil escudos (E^o 500.000) alcanzará para el objetivo ya señalado.

Este préstamo se puede conceder al mismo interés y amortización que lo hace la CORVI, con lo que no habrá perjuicio alguno y se cumplirá con la finalidad de aumentar el número de habitaciones, toda vez que la superficie edificada que no está destinada a Oficinas y Clínicas, será dedicada a departamentos para personal en retiro.

Por las consideraciones expuestas se propone el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Autorízase a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para

conceder a la Confederación de las Fuerzas Armadas en Retiro y Veteranos del 79 un préstamo hipotecario hasta por la cantidad de quinientos mil escudos (E^o 500.000) para que dicha Institución edifique su sede social en la propiedad de su dominio ubicada en la calle Lord Cochrane N^o 118-120 de la comuna de Santiago, inscrita a fojas 1019 N^o 2283 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1953.

Este préstamo se otorgará al mismo interés y amortización que concede sus préstamos la Corporación de la Vivienda, o sea, 4% de interés y 5% de amortización anuales.

Artículo 2º.—El edificio construido con este préstamo quedará exento de toda contribución e impuestos fiscales y municipales.

Artículo 3º.—La presente ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial de la República.”

(Fdo.): *Emilio Molina.*

12.—PRESENTACION

Del señor Luis Alberto Taucán Pinto, en la que solicita se le otorgue un certificado que acredite que ha presentado en esta Corporación el documento que señala.

13.—TELEGRAMA

Del Comité de la Población Ferroviaria de Ovalle en la que se refieren al alza de los dividendos que pagan por las casas que ocupan.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario Accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Terminada la Cuenta.

1.—OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—El señor Luis Alberto Taucán Pinto ha solicitado que se le otorgue un certificado que acredite que presentó determinados documentos a esta Corporación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

2.—HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON ENRIQUE CASAS GARCIA, EX MINISTRO DE ESTADO.—NOTA DE CONDOLENCIA.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—El Honorable señor Aravena ha solicitado que se recabe el asentimiento unánime de la Sala para que, sin perjuicio del tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho, se pueda rendir homenaje a la memoria del ex Ministro de Estado, señor Enrique Casas García.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Aravena.

El señor ARAVENA (Poniéndose de pie).—Señor Presidente, el Partido Democrático Nacional, en representación de cuyas directivas, bases y parlamentarios hablo en estos momentos, desea rendir, en este recinto legislativo, un emocionado homenaje a la memoria del que fuera uno de sus más abnegados y talentosos militantes, nuestro inolvidable camarada de muchas jornadas, Enrique Casas García.

Hace menos de dos semanas, víctima de una larga dolencia, en plena madurez, desapareció este compañero nuestro, del que

mi partido y el país mucho podían esperar aún.

Estas palabras no pueden tener los acentos rituales en uso para lamentar el fallecimiento de un político, porque Enrique Casas no fue un político en la acepción vulgar de este concepto, sino que fue, antes que todo, un idealista.

Vivió y murió como hombre que desprecia los valores materiales, para entregarse por entero a la defensa de los nobles postulados de progreso, de justicia social y de amor por su pueblo y por su patria.

Su extraordinario talento lo llevó a ocupar altos sitios en la vida nacional. Fue Ministro de Estado e influyó en trascendentales decisiones de Gobierno con aguda inteligencia, ponderación y constante preocupación por los sectores humildes de la población. Fue Presidente de la Comisión Central Mixta de Sueldos, y la acción que como tal desarrolló le granjeó la admiración de los empleados y el respeto de los patrones. Fue alto dirigente de nuestro partido, y permanentemente influyó en sus acuerdos con su serenidad de juicio, su ilustración y su abnegado espíritu público.

Los que fuimos sus compañeros de partido proclamamos orgullosamente, en esta hora de dolor y de duelo, que los altos niveles a que Enrique Casas fue elevado por sus brillantes condiciones intelectuales no lograron conmovér, en un ápice, su espléndida moral de ciudadano honesto, que jamás se permitió la licencia de comerciar con sus influencias personales, hábito tan extendido en nuestra vida política nacional.

Auténtico hombre de trabajo, su profesión de Contador fue la única actividad con la cual, modestamente, sufragó todos los gastos de su existencia.

Desconocía la vanidad, y esa virtud tan escasa, la sencillez, que en él existía generosamente, le permitió conciliar su

elevada situación política con una vida hogareña de auténtica austeridad.

El tiempo y la dedicación que otorgaba, sin reticencias, a las preocupaciones ciudadanas, se los restaba a su propia profesión, y así era para él más difícil aún la lucha por la vida, lo que hace todavía más relevante su prestancia cívica.

Estamos acostumbrados a presenciar la íntima relación existente entre las actividades públicas y el encumbramiento mercantil y de fortuna. En este ambiente de corrupción, alcanza características extraordinarias la actuación de un hombre como Enrique Casas, que se mantuvo inmovible ante el "becerro de oro", a los que tantos rinden pleitesía; prefirió ser honrado, aun a costa de no tener recursos suficientes ni siquiera para atender su salud quebrantada durante años.

Por lo que él fue, estoy cierto de no ofender su memoria al decir aquí, públicamente, que, mientras se efectuaban las ceremonias de sus funerales en el Cementerio General, en medio del dolor de sus amigos, se corrían listas de erogaciones entre los asistentes al sepelio, para costear la urna en que eran llevados a la tierra, los despojos mortales de nuestro compañero. Así terminaron los últimos días de este hombre que fue Ministro del régimen pasado.

¿Qué inmensa grandeza, qué formidable espíritu cívico, qué profundo amor al pueblo revelan la vida y la muerte de un hombre, acaecida en tales circunstancias!

Habría podido vivir más, y esas fábricas de ideas y de impulsos generosos, que eran su corazón y su cerebro, habrían servido aún a su patria; pero no tenía dinero para cuidar su existencia. El clima de costa que le recetaron los médicos no pudo disfrutarlo, porque no tenía cómo sufragar los gastos. Y fue Ministro y pudo ser parlamentario cuantas veces lo hubiera querido. Por este motivo, Enrique Casas García constituye para los que fuimos sus camaradas de partido, un ejemplo imperecedero. Sus sabios consejos y orien-

taciones siempre guiarán nuestra acción, porque estuvieron inspirados en un sano y alto idealismo.

El recuerdo de su sacrificio personal, en aras de sus connacionales, reconstituirá nuestros espíritus en las horas difíciles de esta lucha en que estamos empeñados **para instaurar el régimen** que él tanto anhelo: **de justicia, de progreso y felicidad** para todos los chilenos.

El homenaje que en estos momentos rendimos, alcanzará mañana su plenitud, cuando los democráticos nacionales podamos contribuir, en una nueva etapa de la vida pública chilena, a depurar los hábitos políticos, a sanear profundamente nuestra democracia, a liberarla de todos sus vicios y a asegurar para el pueblo la conducción de su propio destino.

Junto con agradecer a los partidos políticos que nos han expresado particularmente su pesar por el desaparecimiento de Enrique Casas García, solicito que, en nombre de la Honorable Cámara, se envíe una nota de condolencia a su familia.

He dicho.

El señor SCHAULSÖHN (Presidente).

—Tiene la palabra, para rendir homenaje, el Honorable señor Subercaseaux.

El señor SUBERCASEAUX (poniéndose de pie).—Señor Presidente, la historia de Chile ha estado determinada, durante mucho tiempo por lo que se ha llamado "el conflicto de las generaciones". En realidad, más que las ideologías, más que los movimientos populares, son las generaciones, aquellas pléyades de hombres jóvenes que van emergiendo de las Universidades y de los colegios, las que van influyendo, en forma determinante, en las transformaciones que se han de ofrecer al decurso de la historia y a la voluntad de un pueblo.

Enrique Casas era un hombre de nuestra generación, un hombre inquieto, un hombre crítico, un inadaptado mental como quizás habría dicho más de algún psicólogo, pero ello no significa que su in-

fluencia, su aporte a cualquier movimiento, careciera, por esa misma razón, de una función creadora y noble.

Enrique Casas quería romper los esquemas, quería rebelarse contra aquéllos que deseaban situar a la historia en el curso inexorable del materialismo, como si la historia y la voluntad de los pueblos fueran un riel del cual nadie puede apartarse y cuyas pautas estuvieran preestablecidas. Quería romper los esquemas, y en eso interpretó a una juventud que va deambulando por querer también destruirlos, sin encontrar una expresión adecuada, una verdadera expresión que signifique el equilibrio democrático dentro del nivel progresista de nuestro país.

Enrique Casas fue uno de aquellos hombres a quienes la historia quizás relegó al anonimato por designios del destino o de la Providencia. Quizás por ello mis palabras, como la de un homenaje al soldado desconocido, deban ser parcas y deban reducirse a señalarlo como la expresión de una hora, de un momento y de una esperanza.

Por las consideraciones expuestas, el Partido Conservador se asocia, por mi intermedio, al homenaje que hoy se rinde a la memoria de Enrique Casas García, el "soldado desconocido", casi desconocido, de una generación inconformista.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra, para rendir homenaje, el Honorable señor Hamuy.

El señor HAMUY (poniéndose de pie). —Señor Presidente, la Democracia Cristiana se asocia a este homenaje que hoy se rinde a Enrique Casas García y al dolor que conmueve las filas del Partido Democrático Nacional y enluta la casa tradicional de una familia. No hay duda de que en este hombre público, ex Ministro de Estado, encontramos la mejor expresión de sus inquietudes ciudadanos y de su eterna ambición de reivindicaciones populares y de progreso.

En efecto, Enrique Casas García fue

un hombre que luchó durante toda su existencia, dentro de su generación, para romper los viejos moldes y encauzar al país, dentro de la convivencia democrática, por un sendero de progreso en la libertad. Es indudable que este hombre, aunque anónimo para muchos, dentro de su partido, del que fue uno de sus principales ideólogos, no sólo creó escuelas para quienes nos formamos en ese noble ideal de romper los esquemas tradicionales y buscar este nuevo cauce, sino que, además, influyó, en forma notable, en decisiones trascendentales que culminaron con la revolución pacífica de 1952, hecho que, aunque discutible desde muchos ángulos, ha constituido para Chile una etapa de su historia que se juzgará en el presente como en el futuro.

Enrique Casas García tenía esa noble cualidad de los hombres bondadosos y, al mismo tiempo, una profunda inquietud ciudadana para encauzar a su generación y al pueblo de Chile por lo que él llamó y muchos llamamos la senda del progreso en la quiebra de los esquemas tradicionales, para producir dentro de este equilibrio el bienestar y la felicidad que aún hoy día buscamos.

De ahí que brindemos nuestro homenaje más sincero a la persona de este hombre batallador, para muchos de nosotros decisivo en numerosas determinaciones, y para otros expresión legítima de una generación. Su desaparecimiento debe constituir para nosotros la antorcha eterna que nos permita seguir luchando por ese ideal, seguir por ese camino, tras la felicidad que buscó para el pueblo, para continuar su obra que, en el fondo, es la nuestra.

Solicitamos, señor Presidente, que en nombre de la Democracia Cristiana se hagan llegar nuestras condolencias a la familia de nuestro desaparecido amigo Enrique Casas García.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Si le parece a la Honorable Cámara,

se enviará una nota de condolencia a la familia del señor Enrique Casas García, en nombre de la Corporación.

—*Acordado.*

3.—DESTINACION DE RECURSOS PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES DE NAVIDAD, SANTO DOMINGO, CARTAGENA, EL TABO, EL QUISCO Y ALGARROBO PUEDAN DOTAR DE AGUA POTABLE A SUS RESPECTIVAS COMUNAS.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). Entrando a tratar los asuntos de la Tabla de Fácil Despacho, corresponde continuar ocupándose del proyecto de ley que figura en primer lugar, relativo a la moción que destina recursos para que las Municipalidades de Navidad, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo puedan dotar de agua potable a sus respectivas comunas.

Se encuentra cerrado el debate y corresponde votar la indicación, a la que va a dar lectura el señor Secretario, que consiste en agregar un artículo nuevo al proyecto.

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).—Indicación del señor Rivera para agregar un artículo nuevo que diga:

“Artículo..... Al determinar las tarifas de agua potable o la contribución del servicio de alcantarillado, no se considerarán intereses y amortización sobre las inversiones realizadas con los fondos provenientes de la aplicación de la presente ley”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En votación la indicación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Aprobada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

4.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE PAPUDO, PROVINCIA DE ACONCAGUA, PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO Y ADQUIRIR UNA AMBULANCIA.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—A continuación, corresponde ocuparse del proyecto de ley, que figura en el segundo lugar de la Tabla de Fácil Despacho, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Papudo para contratar un empréstito y para adquirir una ambulancia.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Ramírez de la Fuente.

Los informes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda se encuentran impresos en los Boletines N.os 9.642 y 9.642-A.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE.—Señor Presidente, este proyecto, que autoriza a la Municipalidad de Papudo para contratar un empréstito hasta por la suma de 40 mil escudos, es sumamente sencillo.

El producto del empréstito se invertirá en la realización de un plan de obras de mejoramiento local que comprende, principalmente, la construcción de alcantarillado en la población obrera y mejoramiento general del mismo en la comuna, construcción de un desembarcadero y, también, la inversión de fondos en la habilitación del matadero, hermoejamento de parques y jardines y reparaciones del paseo o terraza a orillas del mar.

Son obras éstas de un inmenso beneficio para la comuna que es esencialmente de veraneo.

Además, existía un segundo proyecto,

que se ha refundido en éste y por el cual se autorizaba a la Municipalidad de Papudo para adquirir una ambulancia para el traslado de enfermos y heridos hacia el centro hospitalario más cercano, que es La Ligua, a 25 kilómetros de Papudo.

En virtud de disposiciones legales y dictámenes emitidos por la Contraloría General de la República, las Municipalidades del país no pueden adquirir ni mantener servicios asistenciales. Por consiguiente, para que la Municipalidad de Papudo pueda adquirir una ambulancia manteniéndola indefinidamente en su patrimonio, necesita de autorización legal, situación que, lógicamente, redundará en un efectivo beneficio para la población de Papudo.

Por estas razones, solicito que la Honorable Cámara le preste su aprobación a este proyecto de ley, que es, por demás, sencillo.

El señor DECOMBE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DECOMBE.—Señor Presidente, deseo anunciar los votos favorables de los Diputados conservadores para este proyecto de ley, presentado por el Honorable señor Ramírez de la Fuente, que faculta a la Ilustre Municipalidad de Papudo para contratar un empréstito. Su objeto, como lo ha dicho el señor Diputado Informante, es realizar diversas obras de adelanto en esa comuna y balneario.

El artículo 10º del proyecto en examen se originó en una indicación del Diputado que habla y consiste en evitar que la ambulancia de que él trata, pase a ser propiedad del Servicio Nacional de Salud, como lo acaba de explicar el Honorable señor Ramírez de la Fuente, cosa que habría sucedido de no haberse aprobado esta disposición.

Por estas consideraciones, espero que la Honorable Cámara preste su aproba-

ción a este sencillo proyecto de ley, que será de gran utilidad para este balneario.

El señor REYES (don Tomás).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES (don Tomás).—Señor Presidente, quiero aprovechar la discusión de este proyecto de ley y los términos que se han expresado sobre la autorización que se concede a la Municipalidad de Papudo para adquirir y mantener en su propiedad una ambulancia, en lugar de que ella sea traspasada al Servicio Nacional de Salud, para manifestar que son muchas las Municipalidades en el país que quisieran estar acogidas a esta posibilidad. En realidad, es evidente que cuando se dictó la Ley del Servicio Nacional de Salud, se traspasó a este organismo la totalidad de las inversiones que en materia de asistencia médica y servicios similares tenían los Municipios. Desde luego, muchas ambulancias que eran de propiedad municipal, fueron cedidas al Servicio Nacional de Salud.

Pero en la práctica se ha visto la conveniencia de que las Municipalidades mantengan en su poder, e incluso lo amplíen, el servicio de ambulancias. Es el caso de numerosas Municipalidades, como las del Tercer Distrito de Santiago, las que tienen un gran número de poblaciones que atender y que, probablemente, de haber una franquicia o disposición de orden general al respecto desearían efectuar adquisiciones de esta naturaleza. En todo caso, el parlamentario que habla se alegra de que esta salvedad pueda prosperar respecto de la Municipalidad de que se trata, y tiene la esperanza de que después pueda dictarse una ley de carácter más general sobre el particular.

Nada más, señor Presidente.

El señor OSORIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSORIO.—Señor Presidente, los Diputados socialistas vamos a votar favorablemente este proyecto de ley, en razón de que estamos de acuerdo con las obras que se realizarán, precisamente, con el empréstito que contrate la Municipalidad de Papudo. También lo aprobaremos por el hecho de que ese balneario, prácticamente, es el lugar de veraneo de la clase media de la provincia de Aconcagua, es decir, de los empleados, de los profesores, y, al mismo tiempo, es el balneario al cual viajan los campesinos y los obreros los días domingos. O sea, es prácticamente el único en el cual las clases trabajadoras de esa provincia no tienen prohibición de bañarse en los días de veraneo.

Vamos a dar nuestros votos favorables al proyecto, sobre todo, porque estimamos que debe construirse un desembarcadero en ese balneario, porque el que hay actualmente es un peligro permanente para la vida de los niños, de las mujeres, de los turistas que concurren a él verano a verano, y, además, porque consideramos necesario que la población obrera de la comuna de Papudo cuente con un elemento tan indispensable como es el alcantarillado.

Vamos a votar también favorablemente la disposición que establece que la ambulancia quedará en poder de la municipalidad, a pesar de que no somos muy partidarios de esta idea, ya que muchas veces estos carros no se emplean tanto para atender a los enfermos, sino, sencillamente, para atender situaciones particulares de las personas que los tienen a su cargo. De todas maneras, la votaremos favorablemente, pero en el mismo momento en que veamos que la ambulancia en realidad no presta los servicios para los cuales la destina este proyecto de ley, presentaremos otro para que pase a poder del Servicio Nacional de Salud.

Este proyecto de ley, que favorece la realización de una serie de obras en la

comuna de Papudo, satisface plenamente las necesidades de esa población. He conversado con algunos de sus sectores obreros y campesinos, los que me han manifestado que están de acuerdo con él y han solicitado que nosotros lo votemos favorablemente.

Por eso, anuncio que los votos del Partido Socialista serán favorables, en general y en particular, a este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor SAINZ.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SAINZ.—Señor Presidente, voy a ser muy breve. Solamente quiero anunciar los votos favorables de los diputados radicales a este proyecto de ley, por cuanto estimamos que sus disposiciones son muy justas.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor ROSALES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, los Diputados comunistas también vamos a dar los votos favorables a este proyecto de ley, principalmente por las razones que aquí ha dado el Honorable señor Osorio.

Queremos dejar constancia de que celebramos la iniciativa de que este municipio tenga una ambulancia, elemento del cual carecen la mayoría de las comunas del país, no sólo las del Tercer Distrito como se ha indicado aquí por el Honorable señor Reyes, sino, como he dicho, la inmensa mayoría de las comunas pobres de Chile. En la provincia de O'Higgins, por ejemplo, son decenas las comunas y los pueblos chicos que no poseen ambulancia.

Celebramos también que entre las obras que se van a ejecutar figure la de

dotar de alcantarillado a una población obrera, lo que no es común en esta clase de proyectos. Por lo general los recursos se destinan a obras que no dicen ninguna relación a la ayuda a la gente pobre, a la gente modesta. Se ve que en esta comuna hay un alcalde progresista el que, tengo entendido, acaba de renunciar al Partido Conservador, seguramente por las razones que se desprenden de este mismo proyecto. Este alcalde, naturalmente, no podía estar militando en las filas de un partido tan reaccionario como lo es el Conservador.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general.

—Aprobado.

Se encuentran aprobados todos los artículos del proyecto, con excepción de los números 1º, 3º y 4º que han sido objeto de indicaciones por la Comisión de Hacienda.

En votación el artículo 1º con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

—Aprobado.

En votación el artículo 3º con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

—Aprobado.

Finalmente, se va a votar el artículo 4º con la indicación de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará el artículo con la indicación de Hacienda.

—Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

5.—LIBERACION DE DERECHO A LA INTERNACION DE DIVERSOS ELEMENTOS DESTINADOS A LA FUNDACION LICEO DE HOMBRERES DE SAN FERNANDO, AL COLEGIO HISPANOAMERICANO DE SANTIAGO Y AL CENTRO DE PADRES DEL INSTITUTO NACIONAL, RESPECTIVAMENTE.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Corresponde ocuparse del proyecto que figura en tercer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, en que se refunden tres mociones que liberan de derechos a la internación de diversos elementos destinados a la Fundación Liceo de Hombres de San Fernando, al Colegio Hispanoamericano de Santiago y al Contro de Padres del Instituto Nacional, respectivamente.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N° 9650.

Diputado informante el Honorable señor Ramírez de la Fuente.

En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE.

—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE. Señor Presidente, Honorable Cámara, en nombre de la Comisión de Hacienda paso a informar conjuntamente, tres proyectos sobre liberación de derechos de Aduana a la internación de los artículos que más adelante voy a indicar: un camión destinado a la Fundación Liceo de Hombres de San Fernando; un gabinete de física destinado al Colegio Hispanoamericano de Santiago, y un proyector cinematográfico y otros elementos adquiridos por el Centro de Padres del Instituto Nacional.

La Comisión de Hacienda tuvo a bien dar su aprobación a estos tres proyectos refundidos en uno solo, porque se trataba

de algunos elementos indispensables para las instituciones que lo habían solicitado y que viene a satisfacer una necesidad de cada uno de estos establecimientos.

Me ha pedido una interrupción, señor Presidente, el Honorable señor Maturana.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Maturana.

El señor MATURANA.—Señor Presidente, este proyecto tiende a liberar de derechos de internación, almacenaje y en general de todo derecho o contribución que se perciba por Aduana, a un camión destinado a la "Fundación Liceo de Hombres de San Fernando". Esta Fundación, organizada a base de fondos erogados por los ex-alumnos de ese Liceo, ha logrado construir un refugio cordillerano que tiene una capacidad para más o menos cien personas, al cual pueden concurrir alumnos, profesores y personal administrativo del Liceo.

Desgraciadamente, la distancia a que se encuentra este refugio de la ciudad de San Fernando, y sin medios de locomoción colectiva regular, hace muy difícil que los alumnos puedan disfrutar de los beneficios de este refugio, pues resultan muy onerosos los viajes contratados especialmente para estos fines. Por eso es que, en compañía del Honorable colega señor Cuadra, y como un recuerdo amable de la época en que el Diputado por Colchagua firmó el proyecto primitivo, hemos presentado esta nueva iniciativa para liberar esta internación del pago de derechos aduaneros.

Espero que a los votos favorables de los Diputados se estas bancas se sumarán también los de todos los Honorables colegas, pues se trata de una iniciativa que sólo está inspirada en propósitos altruistas y que va a proporcionar un gran beneficio a los alumnos, profesores y personal favorecidos con ella.

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE. El Honorable señor Cuadra me ha pedido una interrupción y se la concedo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede usar de la interrupción el Honorable señor Cuadra.

El señor CUADRA.—Señor Presidente, como bien lo recuerda el Honorable señor Maturana, tuve el agrado y el honor de ser uno de los firmantes de esta moción, que prestará un gran servicio a los alumnos del Liceo de Hombres de San Fernando. Efectivamente, como lo anotaba el Honorable colega, los ex alumnos de este Liceo, dando un ejemplo muy plausible, ha logrado construir un refugio cordillerano que está cerca, relativamente, de la ciudad de San Fernando. Digo relativamente, porque debe encontrarse a unos cuarenta kilómetros de esa ciudad.

La moción en estudio tiende a liberar de derechos de internación y del pago de todos los derechos que habitualmente se cobran por estas importaciones, un vehículo, a fin de que los ex alumnos del Liceo de Hombres de San Fernando, puedan cumplir con su obra de bien para los actuales educandos de ese establecimiento.

Por estas razones, votaremos gustosamente en favor de esta iniciativa, y, por mi parte, solicito como el Honorable señor Maturana, que la Honorable Cámara le preste su aprobación.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Diputado Informante.

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE. El Honorable señor Phillips me ha solicitado una interrupción y se la concedo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede usar de la interrupción, Su Señoría.

El señor PHILLIPS.—Señor Presiden-

te, conjuntamente con el Honorable señor Musalem presentamos la moción que figura con el número dos dentro de esta iniciativa legal, y que se refiere al Colegio Hispanoamericano de Santiago, dirigido por los Reverendos Padres Escolapios. Ellos han importado un Gabinete de Física que servirá para las tareas docentes de dicho establecimiento educacional. Es, por lo demás, conocida por la Honorable Cámara y por todo el país la función educativa que desempeña este colegio.

Por lo tanto, pido a la Honorable Corporación que dé sus votos favorables a esta iniciativa.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). — ¿Terminó el señor Diputado Informante?

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE. — Sí, señor Presidente.

El señor MORALES (Don Carlos). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (Don Carlos). — Muy breve, señor Presidente, para expresar que los Diputados de estas bancas votaremos favorablemente este proyecto que viene a satisfacer necesidades del Liceo de Hombres de San Fernando, del Colegio Hispanoamericano de Santiago y del Centro de Padres del Instituto Nacional.

Me hago, además, un deber en manifestar que he recibido el encargo del Honorable Diputado don Renato Gaona, a fin de expresar su opinión en lo que concierne al beneficio que el proyecto en debate reportará al Liceo de Hombres de San Fernando. He recibido también la petición del Centro de Padres del Instituto Nacional, para manifestar su opinión en el sentido de que el proyecto favorece a dicha entidad educacional en el punto relativo a la moción presentada en su oportunidad por el Honorable Dipu-

tado que preside los debates de esta Corporación.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Hübner.

El señor HUBNER (don Jorge Iván). Señor Presidente, sólo deseo anunciar los votos favorables de los Diputados de estas bancas a esta iniciativa, que favorece directa o indirectamente a instituciones consagradas a la educación pública tan prestigiosas como el Colegio Hispanoamericano de Santiago y las otras dos que se mencionan en ella.

Deseo aprovechar esta oportunidad para dejar establecida la opinión del Diputado que habla, de acuerdo con una moción ya presentada, en orden a la conveniencia de que se legisle en forma general sobre la liberación de derechos de Aduana y de toda clase de impuestos en lo que respecta al material didáctico y textos de estudios que importen los planteles de educación pública, sin distinciones de ninguna especie.

Como lo estamos viendo, periódicamente se presentan proyectos de la naturaleza como el que hoy se debate, que hacen ocupar extensamente el tiempo de las Comisiones y de la Honorable Cámara y que, por su evidente justicia, son siempre aprobados. Sería mucho más práctico —Vuelvo a decirlo, para terminar— que aprobáramos de una vez por todas un proyecto de liberación permanente en favor de los establecimientos de educación pública.

Nada más, señor Presidente

El señor BARRA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA. — Señor Presidente, no sé si el señor Diputado Informante

tendrá los antecedentes a mano para que tuviera la bondad de ilustrarme sobre una petición que hice en una oportunidad anterior y que ojalá se estableciera en estos proyectos de liberación. Me refiero al costo de las unidades que serán liberadas.

Me llama la atención que el Colegio Hispanoamericano de Santiago va a obtener la posibilidad de internar un gabinete de física, el que, por los datos aquí consignados, debe ser completo, completísimo. Días atrás, escuché una disertación de un profesor, de un profesional autorizado sobre esta materia, que, analizando los resultados del bachillerato y la falta de implementos en la educación estatal, hacía referencia a que en los liceos fiscales no existían, por lo general, estos útiles de estudio y perfeccionamiento. Y en la provincia que represento, Concepción, desgraciadamente, sucede este fenómeno. Casi la mayoría de estos liceos no cuentan con estos implementos. Por eso, tengo interés en saber si son extremadamente caros, dado que el Fisco no los adquiere. Si es así, ¿cómo los compran, entonces, los particulares?

No sé si el Honorable Diputado Informante tendrá antecedentes sobre esta materia.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Puede usar de la interrupción el Honorable señor Ramírez de la Fuente.

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE. —En realidad, el Honorable señor Barra, que concurrió a la reunión de la Comisión en que se acordó esta liberación, aprobando este proyecto de ley, pudo muy bien haber solicitado estos datos que el Diputado que habla no tiene a la mano en este momento.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Puede continuar el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Es efectivo que estuve presente en la Comisión, pero ello

no quiere decir que esté inhabilitado para formular una pregunta.

En este caso la respuesta más lógica sería que el señor Diputado Informante no tiene estos antecedentes, ni tampoco los autores de la moción los hicieron llegar. Por eso, anteriormente solicité de la Mesa de la Honorable Corporación y de los Presidentes de las Comisiones que, en lo posible, es estableciera el costo, incluso el valor de la o las liberaciones, en los informes sobre proyectos de esta naturaleza. Porque en muchas oportunidades nos hemos encontrado con que hay cosas que son indudablemente de beneficio para la colectividad y en otras no. Hace días discutíamos la liberación de derechos de internación para un auto de lujo destinado a un determinado servicio de La Serena, y el señor Diputado Informante del proyecto que trataba esta materia, nos decía que éste costaba cuatro mil escudos; sin embargo, tengo referencias de que este vehículo importaba ocho o nueve mil escudos.

Pues bien, si están los antecedentes o los documentos de Aduana que determinan los costos de los implementos y el porcentaje de la liberación, ¿cuál sería la razón para no consignarlos en los informes? Tengo interés en conocer estos datos porque, si los particulares están en condiciones de adquirir estos implementos de estudios, ¿por qué no lo hace también el Fisco?

¿Cuál sería la razón para no adquirir estos elementos, en circunstancias de que nosotros estamos protestando constantemente por el hecho de que en el Presupuesto de la Nación, el rubro correspondiente al Ministerio de Educación Pública no es completo, como debiera serlo?

Estamos reclamando algo justo y algo lógico, porque resulta que en los Liceos particulares existen estos implementos de estudio y los Liceos Fiscales no los tienen.

¿Y qué dice la Constitución sobre esta materia?

Establece que la educación pública es una atención preferente del Estado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Permítame, Honorable Diputado.

Dentro del tiempo del discurso de Su Señoría, el señor Secretario podría dar lectura al párrafo donde figura el precio de los elementos.

El señor BARRA.—Se lo agradecería, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se le va a dar lectura.

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).—En uno de los documentos acompañados aparece un crédito documentario del Banco Español-Chile, del 7 de septiembre de 1961.

Dice: Importe en moneda extranjera, Deutsch Mark 22.343,65.

El señor BARRA.—No sé cuál sea la paridad del marco con el dólar.

El señor LEIGH.—Cuatro marcos por dólar.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.—Se llega a la conclusión, señor Presidente, de que éste no es un costo de carácter extraordinario. ¿Cómo se explica, entonces que en los Liceos físicos no existan gabinetes de física?

Yo solicitaría, señor Presidente, que se dirigiera oficio al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que nos envíe los antecedentes necesarios sobre esta materia. O sea, señor Presidente, que se nos informe sobre cuántos son los Liceos, llámanse de Hombres o de Mujeres y cuántos las Escuelas Normales o los establecimientos educacionales en que sea de imprescindible necesidad o de obligación —digamos— el uso de estos elementos, que en Chile los tienen.

El señor ROSALES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, en mi doble carácter de Diputado comunista y de profesor, yo me complazco también en anunciar los votos favorables de los Diputados de estas bancas para el despacho de este proyecto.

Todo lo que contribuya, señor Presidente, a divulgar la educación pública y a llevarla hasta más amplios sectores ciudadanos, contará siempre con nuestro apoyo.

Confieso, señor Presidente, que desconozco la labor realizada por el Colegio Hispanoamericano. Entiendo que ella será una labor parecida a la que realizan otros establecimientos educacionales.

En cuanto al Instituto Nacional, creo que no hay ningún señor Diputado que no conozca la trayectoria de este establecimiento educacional. Por lo demás, señor Presidente, en la Sala hay varios Honorables Diputados que son ex alumnos de este liceo.

Pues bien, señor Presidente, frente al fracaso tan grande que hemos presenciado en las pruebas de Bachillerato, el Instituto Nacional acaba de anotarse una nueva victoria. En efecto, uno de sus alumnos alcanzó el más alto puntaje, entiendo que 33 puntos, lo que constituye el récord obtenido en el presente año.

En consecuencia, un establecimiento de esta naturaleza debe merecer todo el apoyo del Parlamento chileno.

Por lo que dice relación con el Liceo de San Fernando, debo declarar que lo he visitado en varias oportunidades. Se trata de un liceo provinciano, que realiza con gran esfuerzo, especialmente de sus profesores, una labor muy útil. Prepara todos los años a centenares de jóvenes que se incorporan a la vida con conocimientos bastantes amplios y muy prácticos. Por esta razón, nosotros vamos a dar, con mucha satisfacción, nuestros votos favorables a este proyecto.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar este proyecto en razón de que el término de la hora de la Tabla de Fácil Despacho recién ha llegado.

¿Habría acuerdo para votar de inmediato el proyecto?

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general.

Acordado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—NORMAS SOBRE DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y TRANSPORTES DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y REPRESION DE LOS MONOPOLIOS.—OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Entrando al Orden del Día, corresponde ocuparse del proyecto, calificado de suma urgencia, originado en un Mensaje del Ejecutivo que establece normas sobre distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de los monopolios.

El proyecto está impreso en los Boletines 9654 y 9654-A.

—*Los informes de las Comisiones de Agricultura y Colonización y de Hacienda aparecen entre los Documentos de la Cuenta de la presente sesión, página 3789.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Diputado Informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Urrutia, don Ignacio y, de la Comisión de Agricultura y Colonización, el Honorable señor Prado.

Advierto a la Sala que este proyecto debe quedar despachado en general y particular en la presente sesión y que, en consecuencia, al llegar el término del Or-

den del Día, se declarará cerrado el debate.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor PRADO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Tiene la palabra Su Señoría, Diputado Informante de la Comisión de Agricultura y Colonización.

El señor PRADO.—Señor Presidente, me corresponde informar en nombre de la Comisión de Agricultura y Colonización, originado en un mensaje del Ejecutivo, este proyecto que contiene diversas disposiciones relacionadas con las actividades que desarrollan algunos organismos del Estado y otros privados.

En primer término, el artículo 1º libera a la Empresa de Comercio Agrícola, a la Corporación de Fomento de la Producción y al Consejo de Fomento de Investigaciones Agrícolas de la obligación de pagar el impuesto establecido en la ley Nº 12.120 por las ventas de trigo o de semillas genéticas, cuando tales operaciones se realicen en las condiciones que el mismo precepto señala.

El objeto del artículo 2º es solucionar una situación que se viene arrastrando desde hace bastante tiempo dentro de las actividades de la Empresa de Comercio Agrícola por una diferencia de criterio. En efecto, el artículo 173 de la ley Nº 10.343 determinó que las diferencias líquidas de precio que se hubieren producido en las operaciones realizadas por la Empresa de Comercio Agrícola con dólares preferenciales debían ingresar en arcas fiscales. La Contraloría General de la República y otras instituciones estatales no han podido definir qué se entiende por dólar preferencial y, por tal motivo, el artículo 2º determina que dichas diferencias líquidas quedarán en beneficio de esa Empresa.

El artículo 3º libera a la Empresa de Comercio Agrícola, en su calidad de su-

cesora del Instituto Nacional de Comercio, del pago de todos los derechos, impuestos y demás gravámenes aplicables a las importaciones de trigo que hiciera entre el 12 de agosto y el 25 de septiembre de 1959. Esta disposición tiende a regularizar la situación producida con la dictación de un Decreto fechado el 12 de agosto de 1959 que acordó tales franquicias para las internaciones de trigo efectuadas por la Empresa, pero cuya vigencia, en opinión de la Contraloría General de la República, debía empezar solamente a contarse de su promulgación.

Por el artículo 4º del proyecto de ley en debate se introducen diversas modificaciones al Decreto con Fuerza de Ley N° 274, de 31 de marzo de 1960, que creó la Empresa de Comercio Agrícola. Así, se reemplaza el texto de la letra b) del artículo 15, por el siguiente: "A petición expresa del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, importar o exportar trigo y sus derivados y productos agropecuarios en general, y sus derivados, considerando el abastecimiento del país. Las pérdidas que arroje la realización de estas operaciones, así como las que arrojen las de la letra a) que antecede y que sean realizadas con la conformidad del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, serán de cargo fiscal y su reintegro a la Empresa de Comercio Agrícola deberá consultarse en el proyecto de ley de Presupuesto de la Nación". Asimismo, consulta una letra nueva, que dice: "La Empresa de Comercio Agrícola deberá fijar un precio mínimo a todos los productos agropecuarios. Cuando el precio de un producto agropecuario sea inferior a este mínimo, o sea, al costo de producción, la Empresa de Comercio Agrícola deberá abrir un poder comprador en todo el país al precio mínimo", fijado "por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, previo informe del Ministerio de Agricultura".

Por el mismo artículo 4º se reemplaza el texto del artículo 33 del citado Decreto con Fuerza de Ley, modificando las sanciones a las infracciones que se puedan cometer, por ejemplo, en "la molienda, o falta de cumplimiento de las normas sobre enriquecimiento nutritivo o extracción de harina" u otros ingredientes del pan.

Por el artículo 5º se pretende regularizar la situación del personal de servicios menores o secundarios de la Empresa de Comercio Agrícola, que no ha podido ser clarificada. En efecto, la ley N° 11.764 determinó que los "empleados" de las empresas de administración autónoma y servicios semifiscales, que hacen sus imposiciones en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, tienen derecho al Fondo de Retiro creado por la ley N° 7.295. Desgraciadamente, la ley había sólo de "empleados" y el Consejo de la Caja se atiene a la letra de la ley. Por esta causa, el personal de servicios menores se encuentra sin este auxilio previsional, situación que ahora, por el artículo 5º del proyecto en debate, se pretende remediar.

Por el artículo 7º se tiende a salvar una situación de diferencia de pagos de tributos a que están sometidas las empresas de transporte marítimo que realizan los fletes y el cabotaje dentro de la costa de Chile. Ellas están afectas en la actualidad al pago del 15 por ciento por concepto del Impuesto de Cifra de Negocios en circunstancias de que el resto de las actividades del transporte nacional pagan sólo un 5 por ciento. Este y varios otros problemas que han llevado a dichas empresa a una difícil situación, serán resueltos mediante esta disposición al colocarlas en un nivel de tributación semejante al de las otras actividades de transporte del país. O sea, también se las deja sujeta al pago de un 5 por ciento por Impuesto de Cifra de Negocios.

En el seno de la Comisión también se tuvo en consideración el hecho de retrotraer la vigencia de este proyecto de ley al 1º de enero de 1961, en vista de que las empresas armadoras demostraron fehacientemente encontrarse en una situación de falencia, pues se habían visto obligadas a otorgar reajustes a sus personales, y a pesar de los grandes gastos realizados desde el mes de febrero de 1959 no se habían reajustado sus tarifas de cabotaje.

El señor ALTAMIRANO.—¿Honorable colega, me concede una interrupción?

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Honorable señor Prado, el Honorable señor Altamirano le solicita una interrupción.

El señor PRADO.—Con todo gusto, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Prado, puede usar de la palabra el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, deseo que el señor Diputado informante dé a conocer, si le es posible, cuáles son las empresas que se verán beneficiadas con la disposición en debate y en qué monto.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el señor Diputado informante.

El señor PRADO.—Señor Presidente, dicho monto no fue determinado en la Comisión. Las empresas que se beneficiarán con este proyecto de ley estuvieron representadas por la Directiva de la Asociación de Armadores Nacionales. En consecuencia, entiendo que recibirán el beneficio en cuestión todas las empresas que hacen el cabotaje a lo largo de la costa chilena. No las podría mencionar una por una, pero creo que todos conocemos las principales empresas que se dedican al cabotaje en Chile.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Señor Diputado informante, el Honorable

señor Barra le solicita una interrupción.

El señor PRADO.—Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Prado puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, me correspondió presidir la Comisión de Hacienda durante la discusión de este proyecto de ley, y quiero dejar constancia de que si bien es cierto participé en la discusión general y particular del proyecto, en varios artículos dejé constancia de mi abstención, por considerar que no podíamos prestarle nuestra aprobación.

En cuanto a la intervención del Honorable señor Altamirano, que no ha sido contestada satisfactoriamente por el señor Diputado informante, puedo dar algunos antecedentes, a fin de complementar esta materia. Algunos señores Diputados se refirieron a las ideas contempladas en los artículos 7º y 8º del proyecto. Sin embargo, parece que el señor Diputado informante no pensaba referirse al artículo 8º, que establece un privilegio de carácter extraordinario en favor de estas empresas.

Dice ese artículo: "La disposición anterior regirá a contar del 1º de enero de 1961 y se aplicará, en consecuencia, a los ingresos que deban efectuarse en arcas fiscales a contar del 1º de febrero de dicho año. El mayor impuesto que, con posterioridad al 1º de enero de 1961 y con anterioridad a la vigencia de la presente ley, hubiere sido recargado a quienes pagaron el servicio, quedará por tanto de beneficio de la persona obligada al entero en arcas fiscales. Si dicho mayor impuesto se hubiere ingresado en arcas fiscales con posterioridad al 1º de febrero de 1961, servirá de abono en las liquidaciones de ese tributo, que se efectúen con posterioridad a la vigencia de la presente ley."

Señor Presidente, ésto, simplemente,

significa un privilegio de carácter especial en favor de estas empresas armadoras. Por lo demás, si no me equivoco, algunos señores Diputados nos aseguraron en la Comisión de Hacienda que las sumas que se condonan por este concepto, desde el 1º de enero de 1961, ascienden a una cantidad cercana a los dos mil millones de pesos. La razón que se ha dado para adoptar esta medida es que dichas empresas se encuentran en falencia.

Pues bien, creí conveniente consultar esta materia al señor Ríos Ide, Subsecretario de Economía, para saber qué antecedentes se han considerado para determinar que tales empresas están en estado de falencia. El me manifestó que, después de revisados los antecedentes del caso, se había llegado a esta conclusión. Yo no desconozco la conveniencia de que el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción haga esta clase de revisiones. Pero se nos dijo que había varias empresas armadoras, empresas de cabotaje, que estaban en falencia; sin embargo, yo las veo figurar en las listas de sociedades anónimas acusando utilidades muy apreciables.

Por este motivo, yo estimo que sería muy conveniente, para la historia misma de la ley, que la Honorable Cámara solicitara al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, aunque sólo sea para conocerlos en el tercer trámite constitucional que pueda cumplir este proyecto en el Parlamento, los antecedentes que tuvo a la vista su Ministerio para determinar que esas empresas estaban en falencia. Porque no se les puede estar regalando dos mil millones de pesos, así como así no más, so pretexto de que en caso que no se condonaren esos tributos, como ellas no han podido aumentar sus tarifas arancelarias, se verían en la imposibilidad de cancelar los reajustes. Dado que en esta situación hay firmas tales como Martínez Pereira y otras cuyo nombre no recuerdo, pero que se dieron a conocer en

la Comisión, creo que sería conveniente que, en el nombre de la Honorable Cámara, se solicitaran estos antecedentes, ya que me parece que debajo de esta disposición legal, que se ve muy inocente, hay algo que reviste gravedad.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para dirigir, en su nombre, un oficio pidiendo los antecedentes a que se ha referido el Honorable señor Barra.

Acordado.

Puede continuar el señor Diputado informante.

El señor OCHAGAVIA.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor PRADO.—Se la concederé con todo gusto inmediatamente que termine, Honorable colega.

Señor Presidente, la verdad es que me estaba refiriendo a las ideas generales del proyecto, y no había analizado la disposición a que alude el Honorable señor Barra porque esperaba hacerlo cuando explicara cada uno de sus artículos en detalle, ocasión en la que daré algunos antecedentes más que he traído.

Con todo agrado concedo una interrupción al Honorable señor Ochagavía.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Prado, tiene la palabra Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, respecto de la consulta que ha formulado el Honorable señor Barra, debo manifestar que en la Comisión de Agricultura y Colonización tuvimos oportunidad de conocer algunos antecedentes que se refieren a lo que al Honorable colega le interesa, y que nos proporcionaron representantes de la Empresa Marítima del Estado y de los armadores nacionales, o sea, de las firmas navieras que se dedican al cabotaje en el litoral nacional.

Las cifras en cuanto al monto del impuesto que quedaría en beneficio de las compañías evidentemente, no las conoci-

mos, como lo ha expresado el señor Diputado informante. Sin embargo, quisiera señalar un hecho que podría interesar a la Honorable Cámara. El señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para evitar que subieran las tarifas de cabotaje a lo largo del país, llegó a un convenio con estas firmas, sobre la base de una rebaja de este impuesto del 15% al 5%. O sea, de una rebaja de un 10%, con el objeto de que esa diferencia quedara a beneficio de las empresas a fin de que pudieran mantener esos servicios, especialmente para las provincias más australes, sin elevar los precios. Este convenio regía desde el mes de julio de 1961.

Como Diputado por la provincia de Chiloé, puedo manifestar a esta Honorable Cámara que conozco la situación, especialmente de la Empresa Marítima del Estado, que opera en cabotaje en esa región y cuyos intereses se ven afectados por pérdidas inmensas al cumplir una función social. Las compañías, particulares con posterioridad al convenio celebrado con el Ministerio de Economía, obtuvieron en la Comisión de Agricultura que se aprobara una indicación que hacía retroactiva la devolución de esa diferencia del impuesto, no desde el mes de julio, como dispone el convenio con el Ejecutivo, sino desde enero de 1961, como decía el Honorable señor Barra.

Por esta razón no soy partidario de que se conceda este beneficio con efecto retroactivo desde enero, ya que si estas empresas pudieron mantenerse en condiciones de prestar sus servicios hasta el mes de julio y el convenio fue a partir de ese mes, no me parece lógico que nosotros ahora otorguemos esta rebaja desde enero. Por ese motivo, me he permitido formular una indicación para modificar el artículo 8º del proyecto, a fin de que la rebaja a que hace mención el artículo 7º rija sólo a contar desde el mes de julio del año 1961 y no a contar de enero, co-

mo se propone en este proyecto a la Honorable Cámara.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Puede continuar el señor Diputado informante.

El señor FONCEA.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor PRADO.—Con todo gusto.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Con la venia del señor Diputado informante, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, sobre esta misma materia de la liberación del impuesto de cifra de negocios a las empresas de cabotaje nacional, puedo informar a la Honorable Cámara que no es exacto el antecedente proporcionado por el Honorable señor Prado en cuanto a que las empresas de transportes, en general, están gravadas actualmente en un 5%. Según mis informaciones, tales empresas están totalmente liberadas del pago de ese impuesto, de manera que las únicas gravadas con el tributo son los del cabotaje, discriminación absolutamente caprichosa y arbitraria, pues si se trata de impedir el alza de las tarifas de transportes, debe existir lógicamente un criterio uniforme.

El efecto retroactivo que se desea dar a la disposición en debate, se debe a que el Gobierno, para evitar precisamente el alza de las tarifas de los transportes marítimos dentro del país, celebró en el año 1961 el compromiso con las dos, tres o cuatro empresas nacionales, dedicadas a esa actividad las cuales, de acuerdo a mis informaciones, están esperando desde febrero de 1961 que el Gobierno lo cumpla, pues en los balances de los últimos ejercicios han tenido fuertes pérdidas, que por cierto no están en condiciones de seguir soportando. Más aún, las conquistas logradas por los obreros y empleados de esas empresas no se han podido materia-

lizar, precisamente porque las tarifas no han sido alzadas y la liberación que estamos debatiendo no ha sido aprobada, de manera que a los asalariados esta situación también los perjudica.

Un antecedente que interesará conocer a la Honorable Cámara es el siguiente: la Empresa Marítima del Estado, que se dedica a esta misma clase de transportes, no paga absolutamente nada por concepto de impuesto de cifra de negocio. Mejor dicho, retiene en su poder el 15%. Sin embargo, el Fisco debe subvencionarla anualmente con una suma cercana a los 5 mil millones de pesos, que representa el monto de la pérdida que sufre, en ese mismo periodo, dicha empresa estatal. De manera que si los antecedentes que me han sido proporcionados se ajustan a la verdad, como no me cabe la menor duda que ocurre, en mi concepto se explica y se justifica plenamente la liberación con efecto retroactivo. Además, si las empresas que se dedican al transporte caminero, aéreo y ferroviario están liberadas de dicho impuesto, no hay ninguna razón para que únicamente deban pagarlo unas cuantas empresas marítimas nacionales, mantenidas gracias al esfuerzo de empresarios chilenos. Que el negocio no es lucrativo lo demuestran los resultados desastrosos obtenidos por la Empresa Marítima del Estado, la que sin pagar ese impuesto, vuelvo a repetir, requiere un aporte fiscal del orden de los 5 mil millones de pesos al año.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el señor Diputado informante.

El señor MORALES ADRIASOLA.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Prado?

El señor PRADO.—Si me perdona, Honorable colega, se la concederé a continuación, porque necesito aclarar lo expresado por el Honorable señor Foncea.

Señor Presidente, espero no estar equivocado, pero el transporte caminero, por ejemplo, paga impuesto. En efecto, creo que una ley recientemente dictada cambió el impuesto sobre los camiones que se dedican al transporte por otro, calculado de acuerdo a su tonelaje, tributo que actualmente debe estar pagándose. En consecuencia, es evidente que los servicios de transporte terrestre pagan un impuesto, que es más bajo ahora porque fue modificado por la ley. Pero tributan como todas las demás actividades.

Un señor DIPUTADO.—Es el impuesto a la renta el que pagan.

El señor PRADO.—Por lo demás, la Empresa Marítima del Estado, como la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, están autorizadas por la ley para cobrar ese tributo del 15 por ciento y guardarlo como una subvención indirecta concedida a estas entidades estatales.

El señor FONCEA.—O sea, la subvención es superior.

El señor PRADO.—Le he concedido una interrupción al Honorable señor Morales Adriasola, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Morales Adriasola.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Señor Presidente, deseo expresar mi concordancia con lo dicho por el Honorable señor Foncea. Estas disposiciones contenidas en los artículos 7º y 8º del proyecto en debate, calificado de "suma urgencia", fueron analizadas tanto en la Comisión de Agricultura como en la de Hacienda, donde se reconoció en detalle la pérdida que ha experimentado la Empresa Marítima del Estado, que asciende a la suma de 5 mil millones de pesos. Esta pérdida tiene su origen, precisamente, en la falta de un reajuste de tarifas, a pesar de que la Empresa ha debido afrontar mayores costos y, aún reajustes de sueldos y salarios.

Es imposible que esta Empresa, como cualquiera otra compañía naviera chilena, no produzca pérdidas, si no tiene, por lo menos, un estímulo, que provenga de un cuerpo de medidas, de iniciativa bien del Gobierno o de las bancas parlamentarias.

Como muy bien lo decía el Honorable señor Foncea, a quien le encuentro toda la razón, las compañías de cabotaje chilenas están sufriendo fuertes pérdidas. El Honorable señor Barra expresaba —lamento que no se encuentre en la Sala en estos momentos— que le parecía muy extraña esta medida, porque la rebaja del impuesto de cifra de negocios ascendía a 2 millones de escudos. Esta actitud podría comprenderse en el caso de no haberse estudiado debidamente en detalle el rendimiento de los tributos, y quiénes tributan. Esta suma de 2 millones de escudos representa el total de los fletes brutos de la Empresa Marítima del Estado al año.

Por lo demás, dudo que el resto de las empresas navieras puedan llegar siquiera a la suma de 350 mil escudos en el curso de un año, porque las empresas navieras nacionales son muy escasas, y entre ellas, muy pocas también han podido soportar que en el transcurso de cuatro años no se les reajusten las tarifas, no obstante los mayores costos y, asimismo, los reajustes de sueldos y salarios.

El Honorable señor Altamirano preguntaba cuántas eran, por ejemplo, las compañías que formaban parte de la Asociación de Armadores. Ellas son, si no me equivoco, aproximadamente seis. Porque no todas las compañías tienen ocho, nueve, diez o doce barcos. A veces son modestos ciudadanos chilenos que se han empeñado en un negocio naviero mediante una barcaza o un barco de 500, mil o dos mil toneladas. Por ejemplo, el barco "Arica", amarrado en Valparaíso, por falta de estímulo económico, que tiene mil toneladas. Y lo mismo puede decirse, en cuanto a desplazamiento, de algunas barcasas, co-

mo la "María Verónica", que actualmente hace el recorrido desde Talcahuano a los puertos del norte. La firma "Martínez Pereira", la que, indudablemente, entre los armadores, es la que cuenta con mayores unidades dedicadas al comercio de cabotaje, a pesar de las fuertes pérdidas que ha sufrido, según se dio a conocer en la Comisión de Agricultura, en cuyos debates sobre este proyecto de ley me cupo intervenir. Otras compañías son: "Valky-Monckon", "Haverbeck", "Naviera Insular", etc. Respecto a lo que ha manifestado en esta oportunidad el Honorable señor Ochagavía acerca del movimiento por el cual se establece la rebaja del impuesto de cifra de negocio a contar del primero de enero del año 1961, deseo expresarle a Su Señoría que ello se debe a que este proyecto de ley ha estado en la Honorable Cámara durante diez meses. En efecto, hace diez meses que la iniciativa legal en examen está en el Parlamento, pese a las sucesivas peticiones de urgencias, las que han sido calificadas de "simple" sucesivamente. En consecuencia, el tiempo, naturalmente, ha ido absorbiendo la tramitación del proyecto en estudio. Y hoy día, en el mes de marzo de 1962, parece —como lo ha expresado el Honorable señor Barra, quien manifestó su extrañeza al respecto— un plazo demasiado prolongado al establecer la rebaja de este impuesto desde un año y tantos meses a esta parte. Pero la verdad es que el engranaje parlamentario no ha permitido despachar esta iniciativa legal con mayor prontitud. Si hace diez meses que llegó el Mensaje respectivo con la rebaja del impuesto de cifra de negocio, naturalmente que diez meses atrás no habría parecido extraña esta medida, como ahora, en el mes de marzo del año 1962, lo es.

Quiero agregar un antecedente más, señor Presidente: en esto de la rebaja del impuesto de cifra de negocio a contar del primero de enero de 1961, no sólo han

intervenido el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, el señor Subsecretario del mismo Ministerio, el Director de Transporte y Tránsito Público y demás altos funcionarios de todo el mecanismo económico de Chile con la Asociación de Armadores, sino que, además, en el curso del año pasado, en las entrevistas que sostuvo dicha Asociación con Su Excelencia el Presidente de la República, a raíz de la huelga que hubo en Valparaíso, una de las cosas que se obtuvo fue, precisamente, que los navieros no hicieran cuestión del reajuste de tarifas con el objeto de que el Gobierno pudiera mantener una política de estabilización. De tal manera que, según los datos que nos proporcionaron el señor Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción y otros jefes de servicio, los que, creo, se confirmaron en la Comisión de Hacienda —desgraciadamente, no pude concurrir a ella—, la rebaja de este impuesto está absolutamente estudiada y obedece a una acción común que, en beneficio de los que recurren al flete naviero, se concertó entre el Gobierno, representado por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y el propio Presidente de la República y la Asociación de Armadores.

Además, hay que descartar **cualquiera** posibilidad de que el artículo no sea absolutamente justo. Se establece la rebaja del impuesto para aquellas empresas de cabotaje de servicio público. Están incluidas, en una mínima parte, por ejemplo, la Interoceánica y la Sudamericana de Vapores, que son compañías de alto nivel y de servicio al exterior; y que, naturalmente, tienen también otras garantías, de las que **no gozan**, por su cabotaje mínimo y estrictamente nacional, el resto de los navieros chilenos.

En consecuencia, para evitar que nuestra marina mercante siga mermando, para darle un estímulo, ya que no hay reajuste de tarifas y debe absorber todos los mayores costos y los reajustes de sueldos

y salarios, es de toda justicia mantener en este proyecto, originado en un Mensaje, el compromiso que el Gobierno contrajo con los armadores pocos días después de la huelga portuaria que hubo en Valparaíso.

Esto es todo lo que quería manifestar, señor Presidente, y muchas gracias, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Puede continuar el señor Diputado informante.

El señor PRADO.—Señor Presidente, con el fin de no dirigir yo el debate y de terminar el informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, para que pueda discutirse en general el proyecto, voy a rogar a mis Honorables colegas que no me pidan interrupciones. Así podré coordinar mejor mis observaciones.

El artículo 9º pretende que las subvenciones del Estado a los fletes ferroviarios se hagan extensivas a los fletes marítimos de la Empresa Marítima del Estado a la provincia de Chiloé. Debo advertir que el flete de las papas que se traen de la provincia de Llanquihue o de un poco más al norte tiene una subvención fiscal que alcanza al 70 por ciento de su valor. En cambio, no se subvenciona el flete del producto que procede de aquella provincia, una de las más pobres de Chile, por lo cual no puede competir comercialmente con los otros centros productores del país.

En el artículo 10 se contemplan algunas modificaciones a la ley 13.305, que dictó normas para el fomento de la libre competencia en el comercio y en la industria. Estas modificaciones tienden, principalmente, a hacer más ejecutiva y más ágil en su actuación a la Comisión Antimonopolios. Fundamentalmente, las nuevas disposiciones le otorgan la facultad de poner término a los contratos que interfieren la libre competencia.

Esta Comisión actualmente no tiene esa facultad y solamente estudia el caso para entregarlo a los Tribunales cuando estima

que hay motivos suficientes para iniciar un juicio. Ahora tendrá la facultad ejecutiva de poner término a estos contratos.

Igualmente, crea el cargo de Fiscal...

El señor VALENZUELA.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Diputado? Seré muy breve. A pesar de la petición que acaba de hacer Su Señoría, deseo aclarar una duda.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Prado, puede hacer uso de una interrupción Su Señoría.

El señor VALENZUELA.—Le agradezco mucho a mi Honorable colega señor Prado la interrupción concedida.

Quisiera que el Honorable señor Diputado informante tuviera la gentileza de indicarme el sentido que tiene el inciso segundo de la letra e) del artículo 10, porque, indudablemente, la ley 13.305 no ha tenido jamás el propósito, y así consta en la historia fidedigna de su establecimiento, de que instituciones que no persigan fines de lucro puedan ser afectadas por las disposiciones relativas a la Comisión Antimonopolios. En este caso están los Colegios Profesionales, los que, por este motivo, no quedan sujetos a esas normas. Pero como en el inciso segundo de la letra e) del artículo 10 figura como pena accesoria la inhabilidad de los responsables para ocupar cargos directivos en Colegios Profesionales o instituciones gremiales, podría inferirse que el espíritu de esta nueva disposición sería el de incluirlos, lo que, a mi juicio, y creo que éste es compartido por la Honorable Cámara, no procede.

Por esta razón, junto con la Honorable colega señorita Lacoste y el Honorable señor Carlos Morales, hemos presentado una indicación para suprimir este inciso, con el objeto de que no quede la menor duda de que los Colegios Profesionales están totalmente exentos de estas disposiciones.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Pued continuar el Honorable señor Prado.

El señor PRADO.—De la lectura misma del inciso 2º de la letra e) del artículo 10 se deduce que no quedan incluidos. En ningún caso sería una sanción en contra de una institución gremial o de un Colegio Profesional, sino contra los miembros de estos organismos que cometieron algún delito contemplado en la ley 13.305. En este caso se les inhabilita para llegar a estos cargos; es una pena accesoria que en ningún caso va en contra de la integridad de estos organismos profesionales o de cualquiera institución gremial.

Continúo, señor Presidente.

La creación del cargo de Fiscal de esta Comisión, permitirá que pueda actuar como acusador público, representando los intereses generales de la colectividad, y procediendo en defensa del Estado y del interés común. Además, se le otorgan facultades que le permitan desarrollar su labor en forma eficiente y amplia. Asimismo, a la Comisión se le asignarán recursos para que pueda cumplir sus funciones, con los cuales podrá contratar el personal que necesite para el desempeño de su cometido.

Además, señor Presidente, con el fin de revestirla de mayor seriedad, se le permite, también, funcionar en el Palacio de los Tribunales de Justicia.

Señor Presidente, dentro de este espíritu de modificar algunas disposiciones de la Ley Antimonopolios, en la Comisión se presentó una indicación, que el Ejecutivo hizo suya, mediante la cual se elimina de la excepción del artículo 182 de la ley 13.305 a la ley de Alcoholes. Con ello, y mediante la derogación de algunos artículos de la citada ley, se procura impedir el monopolio que existe actualmente, a raíz de que no se podía instalar ninguna nueva destilería de alcoholes en Chile, con posterioridad al 1º de enero de 1940.

La situación anterior había significado

que, con el transcurso del tiempo, los mismos fabricantes de licores chilenos adquirieron casi la totalidad de las destilerías. Con ello, se había producido el control completo del mercado a través de la exclusividad en la producción de alcoholes.

Asimismo, hubo necesidad, para poder terminar con estas cuotas de alcoholes que reparte el Estado anualmente, clasificar de nuevo el origen de este producto. Este procedimiento obedece a que la Ley de Alcoholes es sumamente antigua, en circunstancia que la técnica moderna ha creado métodos nuevos de fabricación que es necesario determinar a través de la ley con el fin de poder controlarlos.

Al efecto, se han establecido siete tipos de fabricación de alcoholes, en los cuales se contemplan algunas producciones que en el país no estaban controladas, como ser: alcohol de frutas; de la sacarificación de materias celulósicas; de lejías sulfúricas; sintéticas o artificiales, o sea, alcoholes provenientes del petróleo.

A pesar de ser el articulado del proyecto bastante amplio, en el fondo se persigue únicamente poder determinar en cada caso la pureza de los alcoholes, para precisar el consumo que puedan tener. La ley actual determina dos tipos de alcoholes: los agrícolas y los industriales. Los primeros, dice la ley, son los provenientes de los productos de viñas. Posteriormente, la ley N° 11.276 estableció en el artículo 81 que los subproductos de las melazas provenientes de la betarraga de producción nacional también constituían fuente de alcoholes agrícolas, o sea, de productos de viñas. Esta disposición trajo algunas distorsiones dentro del mercado y fue resistida por algunos productores, que luego han llegado también a aceptarla e, incluso, actualmente, este proyecto de ley cuenta con la conformidad de la actividad particular.

Por último, señor Presidente, a petición del Ejecutivo, se modifican algunas disposiciones que entregan el total control de mercados y ferias a los Municipios. El

artículo 12 faculta a Su Excelencia el Presidente de la República para dictar normas generales sobre el establecimiento, funcionamiento y administración de frigoríficos, mataderos, mercados y ferias destinados a la comercialización de productos de origen agropecuario y pesquero.

Este es un tema de extraordinario interés y de especial trascendencia, porque el Gobierno estudia actualmente la posibilidad de crear mercados periféricos en los alrededores de Santiago, que permitan realmente que opere libremente la oferta y demanda, con el fin de defender al consumidor de las enormes diferencias de precios que existen en algunas ferias municipales, debido a lo cual los intermediarios han logrado obtener, en algunas oportunidades, utilidades varias veces superiores al valor del producto.

El primer Mandatario podrá también ejercer estas atribuciones respecto a la creación de frigoríficos a través del país y la libre circulación de los productos agropecuarios o alimenticios, que actualmente están sujetos exclusivamente a los permisos que otorgan los municipios.

Se autoriza la creación de una red de frigoríficos nacionales para la conservación y congelación de carnes u otros productos agropecuarios y al mismo tiempo, se faculta a Su Excelencia el Presidente de la República para decretar su libre circulación y determinar las normas sanitarias dentro de las cuales debe realizarse esta comercialización.

El artículo transitorio, que figura al final del proyecto de ley en debate, solamente faculta al Jefe del Estado para introducir normas al Reglamento de la Comisión Antimonopolios. Hago esta aclaración, porque dentro de la Comisión no fue posible exponerla.

Debo dar ahora una explicación a la Honorable Cámara. Correspondía informar este proyecto, en nombre de la Comisión de Hacienda, a mi Honorable colega señor Urrutia de la Sotta, quien no ha

podido hacerlo por diversas circunstancias.

La Comisión de Hacienda introdujo algunas modificaciones al articulado de este proyecto, eliminándose, por una de ellas, la posibilidad de que se establezcan precios mínimos por la Empresa de Comercio Agrícola. Se procedió así por estimar que actualmente el Ejecutivo dispone de facultades para fijarlos.

El señor FONCEA.—¿Pero no lo hace!

El señor PRADO.—Asimismo, señor Presidente, la Comisión de Hacienda introdujo algunas modificaciones, entre otras de redacción, por las cuales se elimina la facultad que a este organismo se otorgaba para reactualizar las sanciones por falta de cumplimiento de las normas sobre molienda y extracción de harinas, por cuanto en la ley sobre restricción de franquicias a los puertos libres, recientemente dictada, ellas ya se determinaron. En ese cuerpo legal se actualizan las sanciones que se deben aplicar a estos casos concretos.

Quedo a disposición de los Honorables colegas para absolver, dentro de mis posibilidades, cualquiera consulta que deseen hacerme sobre el articulado del proyecto en debate.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—En realidad, yo no conocía el texto de este proyecto; pero concurrí con el mayor interés a la Comisión en la que se discutió, porque me atrajo el título con que él se presentaba: ".....Proyecto que establece normas sobre distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de los monopolios".

En realidad, este enunciado daba a entender que el Gobierno quería abordar seriamente problemas tan vitales para la masa consumidora del país, como los que tal título señalaba.

Sin embargo, señor Presidente, tuve la

sorpresa de encontrarme con un proyecto, como todos los que presenta este Gobierno y los que hoy día está conociendo la Honorable Cámara, fieles retratos de la crisis en que se encuentra el país y de la ineficacia con que se manejan las finanzas públicas.

Si examinamos el articulado de este proyecto, se podrá ver que la mayor parte de sus disposiciones están orientadas a cubrir disimuladamente déficit de instituciones semifiscales.

En este caso, se trata primeramente de la Empresa de Comercio Agrícola. Si se examinan uno por uno sus artículos, se podrá apreciar que, en el fondo, por ellos, en forma disimulada, se financian organismos que no fueron suficientemente financiados a través de la Ley de Presupuestos de la Nación.

Si se analiza, por ejemplo, el artículo 1º, se verá que, a través de él se exime al Instituto de Comercio Agrícola de la obligación de pagar el impuesto de compraventa por las ventas de trigo, de semillas genéticas o de otros productos agropecuarios. Se ve, indudablemente, que se establece un trato discriminatorio, ya que se favorece sólo esta institución semifiscal y no a los particulares, ya que el comercio particular no consume estas semillas y debe pagar este impuesto.

Estaría perfectamente bien ayudar a una institución semifiscal, si el precio resultara más barato. Pero, ¿quién debe percibir este impuesto? Debe percibirlo el propio Fisco. O sea, señor Presidente, en definitiva esta es una nueva bonificación indirecta que recibe quien vende la semilla, a base de un menor ingreso para el Fisco, ya que se elimina el pago de un gravamen.

Hay "equis" pesos que llegan a la institución y que ésta debería pagar al Fisco; pero no los paga, lo que significa menor entrada de dinero para el erario.

El artículo 2º, señor Presidente, deroga el artículo 173 de la Ley N° 10.343 que

obligaba a la Empresa de Comercio Agrícola a reembolsar al Fisco las diferencias líquidas de precio de los productos que hubiera vendido.

También ésta, señor Presidente, es otra fórmula para evitar que lleguen a arcas fiscales "equipos" pesos y permitir que éstos lleguen a los organismos favorecidos sin necesidad de pasar por el mecanismo del Presupuesto Nacional, que es fiscalizado por el Congreso.

El artículo 3º de este proyecto libera a la Empresa de Comercio Agrícola de pagar una serie de derechos de aduana por la internación de trigo durante diversos años. También estos derechos corresponden a ingresos que el Fisco debió recibir y que esta institución no pagó. Por lo tanto, por este artículo también se disminuyen los ingresos fiscales.

Todo estas disposiciones, señor Presidente, que significan, en el fondo, aportes de dinero al margen del Presupuesto de la Nación, fueron terriblemente condenadas por el actual Presidente de la República.

Con relación a esta materia, yo recuerdo que, cuando discutimos en esta Honorable Cámara la Ley N° 13.305, y estaba "en gloria y majestad" el señor Roberto Vergara, que en aquellos años era el "Mago de las Finanzas", a quien había que apoyar sin reservas y condiciones, él estableció, como algo básico, que el Presupuesto y la contabilidad del Estado debía ser de una claridad perfecta en esta materia; o sea, que todos los ingresos, los fiscales y los de las instituciones semifiscales, entraran al Presupuesto General de la Nación y salieran a través de él.

Pero, en este caso, ya se hace abandono de esa teoría, como se ha abandonado en toda clase de materias. También recuerdo que, cuando Su excelencia el Presidente de la República era candidato, tronaba por todo el país hablando en contra de las subvenciones y de las primas dadas por el Estado. Sin embargo, después hemos visto cómo se han pagado pri-

mas para mantener el valor de la locomoción particular, cómo se han pagado primas a base de dólares preferenciales y en muchos otros casos.

Si se siguen examinando los artículos de este proyecto, que tiene el bombástico enunciado que acabo de señalar, veríamos que contiene aberraciones económicas, como lo era esa disposición que, por suerte, rechazó la Comisión de Hacienda, por la cual se obligaba a considerar en el Presupuesto de la Nación las pérdidas de la Empresa Nacional de Comercio Agrícola. O sea, se pretendía que, en el caso de esta Empresa, por insinuación o con la aceptación del Ministerio de Economía, si intervenía en la compra de algunos productos y perdía dinero con ella, necesariamente en la Ley de Presupuesto se tenían que consultar los fondos indispensables para cubrir esa pérdida. En una palabra, se establecía la impunidad absoluta en los casos de mala administración y de errores en los negocios que desarrollara esta Empresa, para que así ella apareciera siempre con su Presupuesto equilibrado y sin pérdidas.

El señor OCHAGAVIA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor GUMUCIO.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Ochagavía.

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente...

El señor GUMUCIO.—Permítame, Honorable Diputado. Señor Presidente, ¿a que hora se votará este proyecto?

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—A las 18 horas y 2 minutos se declarará cerrado el debate, Honorable Diputado.

El señor ROSALES.—Podríamos prorrogar la hora.

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, el Honorable señor Gumucio ha expresado que algunos artículos de este proyecto constituyen una aberración económi-

ca. Sin embargo, ellos tienen por fundamento que la Empresa de Comercio Agrícola cumpla con la función social que le corresponde desarrollar.

Mediante esa función social, la institución estatal referida puede llegar a regular la mala comercialización agrícola, especialmente para favorecer a los pequeños agricultores del país a través de establecer un poder comprador que actualmente no existe a los productos agrícolas a precio mínimo. Sobre esto he presentado una indicación ya que la falta de mercado y precio mínimo de productos agrícolas deficitarios y fundamentales, no se traduce en beneficio a los consumidores.

Quiero manifestar, además, que el Honorable señor Gumucio parece no conocer la situación crítica de la agricultura nacional, especialmente la de los pequeños agricultores. Digo esto, porque ha expresado que es absurdo que la Empresa de Comercio Agrícola, sucesora del INACO, haga función social mediante la venta de semilla genética sin pagar un impuesto que, posteriormente, si se cobrara, como se comprenderá, iría a gravar al pequeño agricultor.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

Está con la palabra el Honorable señor Gumucio; puede continuar Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, creo que éste es un proyecto que sería interesante debatir con amplitud. Por tal motivo, formulo petición para que se prorogue la hora de su discusión.

El señor OCHAGAVIA.—Encantando.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para prorrogar por media hora la discusión de este proyecto.

El señor FONCEA.—Siempre que se den diez minutos a cada Comité, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—No hay acuerdo.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, contestaré a mi Honorable colega en dos palabras.

Yo conozco, naturalmente, la situación angustiosa en que se encuentra la agricultura nacional. Pero, a mi entender, hay que procurar favorecer esta actividad dentro de una planificación que consulte también el beneficio del consumidor y mediante una política económica que sepa, en realidad, a dónde va, que tenga una meta definida. En consecuencia, no acepto este tipo de ayudas parciales a diversos grupos, que no obedecen realmente a una formulación sistematizada y general. Eso es lo que yo encuentro absurdo: que en un proyecto de la categoría del que estamos discutiendo se consulten medidas aisladas que, en el fondo, tampoco defienden al pequeño agricultor ni solucionan los problemas de la agricultura nacional.

Ahora, señor Presidente, vuelvo al análisis del proyecto. Yo voté favorablemente en la Comisión la rebaja del 15 al 5% del impuesto a la cifra de negocios que pagan las empresas de cabotaje, porque así quedaban en iguales condiciones tributarias que los demás medios de transporte. En cambio, rechacé el efecto retroactivo de tal disposición —no por considerarlo injusto, pues se me han dado razones que lo justifican—, porque en mi concepto era una nueva manera disimulada de pagar una subvención y de aparecer artificialmente manteniendo una tarifa, que no era tal. O sea, el Gobierno no quiere tener la evidencia pública de que está pagando más subvenciones que ninguno otro y el Presidente de la República no desea tener pruebas de que está faltando a las promesas que hiciera como candidato y que él consideraba como ejes de su futura política económica.

Me referiré brevemente al problema de los monopolios. Este proyecto dice que también legisla sobre esa materia, pero,

en realidad, sólo agrega a las disposiciones legales vigentes la creación del cargo de Fiscal en la Comisión Antimonopolios y permite su actuación en los Tribunales. Pero si hay algo sarcástico y ridículo es pretender que esta modificación permitirá dar mayor eficacia a los preceptos de la Ley N° 13.305, pues hoy día están en pie los mismos monopolios y consorcios existentes con anterioridad y, lo que es peor, los orientadores, detentadores y conductores de estos conglomerados económicos intervienen en los organismos semifiscales y en otras instituciones que controlan en forma absoluta, como es el caso de la Compañía de Acero del Pacífico, que fue creada por la Corporación de Fomento de la Producción.

Por este motivo, a mi juicio, colocar o sacar un Fiscal en la Comisión "no quita ni pone rey" al problema que significa la vigencia y permanencia de estos monopolios y consorcios. El problema eje de todo esto está en quién maneja la política del gobierno y en los grupos que la determinan.

Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Hamuy, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Hamuy.

El señor HAMUY.—Señor Presidente, acotando las observaciones del Honorable señor Gumucio, quiero manifestar que, si bien este proyecto de ley representa un paso hacia adelante en la comercialización de los productos agropecuarios y abre poder comprador para otros a fin de ayudar en forma efectiva a los pequeños productores, en cambio, no señala una solución de fondo para estos problemas.

Y, en este sentido, las contradicciones del Gobierno son tan evidentes que, como en el caso de la Empresa de Comercio Agrícola —organismo del Estado llamado a abastecer las necesidades fundamentales internas de productos agropecuarios y a abrir poder comprador para ellos, a fin

de regularizar su comercialización—, cae en los viejos y gastados principios de bonificación indirecta. No otra cosa significa que esté supliendo, por una parte, los déficit nacionales de producción de trigo, en cantidades superiores a los catorce millones de dólares anuales,...

Un señor DIPUTADO.—Mucho más, Honorable colega.

El señor HAMUY.—... sin considerar los excedentes agrícolas. Basta tomar en cuenta exclusivamente las importaciones argentinas. Por otra parte, se habla de importaciones de otros productos agropecuarios, como mantequilla, aceite, etcétera, cuando en el hecho se están favoreciendo las colocaciones específicas en el mercado argentino, de exportaciones que tienen nombre en Chile, como las del fierro de la "CAP", empresa particular ahora; las del cobre manufacturado en planchas y sus derivados; las del carbón, etc.

En consecuencia, la función que mi Honorable colega quería hacer notar se halla distorsionada, ya que, por una parte, se abren con la República Argentina las importaciones, pagando el país precios superiores a los internacionales por los productos que adquiere, y, por la otra, Argentina, a su vez, compra a precios superiores los productos que el país exporta a esa nación, con lo que se beneficia, en definitiva, a tres o cuatro empresas, cuyo nombre he señalado. Más aún, ¿quién paga las diferencias de precio que se produce en estas importaciones y exportaciones?

El señor ROSALES.—¡Los consumidores!

El señor HAMUY.—Las paga el consumidor chileno; aquél que consume justamente el trigo que vende la Empresa de Comercio Agrícola; el molino que se ve gravado por este mayor precio, que, en el fondo, bonifica a tres o cuatro productores nacionales.

Indudablemente, el mecanismo que consulta este proyecto, ligeramente modificado por el informe de la Comisión de Ha-

cienda, será pagado, en definitiva por el Erario...

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado la hora.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Aprobado en general el proyecto.

Los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 7º y 13, están aprobados reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicación.

En el artículo 4º, la Comisión de Hacienda ha formulado varias indicaciones, las que se votarán en su debido orden.

Se va a dar lectura a la primera indicación de la Comisión de Hacienda.

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante). — En el Nº 1º del artículo 4º, que reemplaza el texto de la letra b) del artículo 15 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 274, la Comisión de Hacienda propone suprimir el período final que dice: Las pérdidas que arroje la realización de estas operaciones, así como las que arrojen las de la letra a) que antecede y que sean realizadas con la conformidad del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, serán de cargo fiscal y su reintegro a la Empresa de Comercio Agrícola deberá consultarse en el proyecto de ley de Presupuesto de la Nación".

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —En votación el artículo 4º con la primera indicación de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

Corresponde votar la segunda indicación de la Comisión de Hacienda. El señor Secretario le dará lectura.

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante). —La Comisión de Hacienda propone, en el Nº 2, que reemplaza el texto de la letra i) del artículo 15 del D.F.L.

Nº 274, reemplazar las palabras "del standard de vida de los campesinos" por las siguientes: "de las condiciones de vida de los campesinos", A continuación, propone intercalar la palabra "cooperativas" después de "sindicatos", anteponiendo una coma.

El señor ELUCHANS.—Pido la palabra, señor Presidente. Hay un error. Se trata de intercalar la palabra "sindicatos".

El señor SHCAULSOHN (Presidente). —Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra, por un minuto, al Honorable señor Eluchans.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ROSALES.—No hay acuerdo.

Varios señores DIPUTADOS.—Hay un error.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Hay un error en el roneo, pero no en el texto oficial. Se trata de intercalar la palabra "sindicatos".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación de la Comisión de Hacienda.

Aprobada.

Corresponde votar la indicación de la Comisión de Hacienda, que consiste en suprimir el Nº 3.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

El señor FONCEA.—No, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Se votará el Nº 3 del artículo 4º del informe de la Comisión de Agricultura y Colonización.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Que se lea, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Se encuentra en el Boletín impreso a roneo, en la página 1ª de dicho informe.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 14 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Aprobado el N° 3 del artículo 4°.

A continuación, corresponde votar la indicación de la Comisión de Hacienda que consiste en reemplazar el N° 5.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá la lectura de la indicación.

Acordado.

—La indicación de la Comisión de Hacienda es para reemplazar el N° 5 del artículo 4° por el siguiente:

“Las infracciones a las obligaciones que impone el artículo 17 se penarán de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 14.824.

Las mismas sanciones establecidas en el inciso anterior se aplicarán en los casos de falta de pago o atraso en el pago de los impuestos a la molienda, o falta de cumplimiento de las normas sobre enriquecimiento nutritivos o extracción de harina establecidas por la Empresa.

Las personas naturales o jurídicas que compren trigo a precios inferiores a los oficiales fijados incurrirán en una multa ascendente al 20% del valor de la correspondiente transacción, la que podrá elevarse al doble en caso de reincidencia.

Las multas se aplicarán administrativamente por la Empresa de Comercio Agrícola y deberá pagarse o consignarse su valor, dentro del plazo de quince días, contado desde la fecha de la notificación.

Si no se pagare la multa o no se consignare su valor dentro del plazo indicado, la resolución que la imponga tendrá mérito ejecutivo y contra ésta sólo se podrá oponer la excepción de pago.

Desde que se pague la multa o se efectúe la consignación, el infractor tendrá el plazo de quince días para reclamar de la resolución ante el Juez de Letras que corresponda, el que procederá breve y sumariamente.

La sentencia que se dicte en estos casos no será susceptible del recurso de casación.

El producto de las multas ingresará a rentas generales”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—En votación la indicación sustitutiva propuesta por la Comisión de Hacienda.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Aprobada la indicación sustitutiva.

Corresponde votar la indicación de la Comisión de Hacienda al artículo 5°, a la que dará lectura el señor Secretario.

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).—La Comisión de Hacienda propone intercalar en el inciso primero, a continuación de las palabras “Empresa de Comercio Agrícola”, la siguiente frase: “imponente de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas a la fecha de la vigencia del D.F.L. N° 274, del año 1960”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—En votación el artículo 5° con la indicación de la Comisión de Hacienda.

—Durante la votación:

El señor VALENTE.—¿Y el personal de obreros que impone en el Servicio de Seguro Social, ¿cómo queda? Con esta indicación quedarían al margen, según me parece.

Varios señores DIPUTADOS.—No, Honorable Diputado.

El señor VALENTE.—¿Y los obreros que están a contrata?

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 53 votos; por la negativa, 3 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Aprobado el artículo con la indicación.

Se han formulado dos indicaciones al artículo 8°, a las que se va a dar lectura.

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).—El señor Ochagavía propone sustituir la frase “a contar del 1° de enero de 1961”, por la siguiente: “. . . a contar del 1° de julio de 1961, y se aplicará, en consecuencia, a los ingresos que deben efectuarse en arcas fiscales a contar del 1° de agosto de dicho año”.

Los señores Altamirano, Almeyda y Rosales han presentado una indicación para suprimir este artículo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se votará primero el artículo con la indicación del Honorable señor Ochagavía y después, en caso de que fuera rechazado, el artículo solo, con lo cual se daría cumplimiento al propósito de suprimir el artículo.

El señor ALTAMIRANO.—Votemos primero la supresión . . .

Varios señores DIPUTADOS.—Es más amplia la supresión . . .

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se votará primero la indicación que propone la supresión del artículo.

Acordado.

En votación la supresión del artículo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 11 votos; por la negativa, 58 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Rechazada la supresión; por lo tanto, se entiende aprobado el artículo.

En votación la indicación del Honorable señor Ochagavía, que consiste en reemplazar la fecha.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 45 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Rechazada la indicación.

Se va a dar lectura a una indicación al artículo 9º.

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).—Los señores Rosales, Valente y Aravena han formulado indicación para suprimir este artículo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se votará la supresión; en caso de ser rechazada, se entenderá aprobado el artículo 9º.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 51 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Rechazada la supresión. En consecuencia, queda aprobado el artículo 9º.

Se va a dar lectura a una indicación al artículo 10.

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).—La señorita Lacoste y los señores Valenzuela y Morales Abarzúa, don Carlos, proponen suprimir en el artículo 10 el inciso segundo de la letra e), que establece "la inhabilidad de los responsables para ocupar cargos directivos en Colegios Profesionales o instituciones gremiales".

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En votación el artículo 10 con la indicación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 14 votos; por la negativa, 47 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Rechazado el artículo con la indicación. Se va a votar el artículo 10.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

—*Aprobado.*

Corresponde votar el artículo 11.

Se va dar lectura a la indicación.

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).—La señora Lacoste, acompañada del señor Valenzuela, ha presentado una indicación para suprimir, en el artículo 11, el número 6º que dice: "Los alcoholes para uso de farmacopea y los vinagres de consumo doméstico, deberán extenderse en envases de contenido máximo de hasta 1 litro, en la forma que determine el Reglamento".

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se va a votar el artículo 11 con la indicación que consiste en suprimir el número 6º.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 39 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Rechazado el artículo con la indicación.

Se va a votar el artículo.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Aprobado el artículo 11.

En el artículo 12 se ha formulado indicación.

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).—Indicación de los señores Valente y Rosales para suprimirlo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Se votará la indicación en la inteligencia de que en caso de ser rechazada la supresión, queda aprobado el artículo 12.

En votación la indicación para suprimir el artículo 12.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 7 votos; por la negativa 48 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Rechazada la supresión.

Aprobado el artículo 12.

Corresponde votar el artículo transitorio, que la Comisión de Hacienda propone suprimir.

En votación la indicación para suprimir el artículo transitorio.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 3 votos; por la negativa, 43 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Rechazada la supresión.

Aprobado el artículo transitorio.

Corresponde votar la indicación de la Comisión de Hacienda que consiste en agregar un artículo nuevo, al que se va a dar lectura.

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).—La Honorable Comisión de Hacienda

propone agregar el siguiente artículo:

“Serán aplicables a las operaciones realizadas por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción y por el Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas las exoneraciones establecidas en el N° 21 del artículo 8° de la ley de timbres, estampillas y papel sellado”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—En votación la indicación de la Comisión de Hacienda.

Si no se pide votación, se dará por aprobada.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

7.—FISCALIZACION DE LOS PRECIOS DE LOS ARTICULOS DE CONSUMO QUE SE EXPENDEN EN HOTELES, RESIDENCIALES, BARES, BOITES, RESTAURANTES Y NEGOCIOS SIMILARES, ESPECIALMENTE EN LA PROVINCIA DE VALPARAISO.— PETICION DE OFICIOS

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—En la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Democrático Nacional.

El señor OYARZUN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OYARZUN.—Señor Presidente, en la sesión de la Comisión de Hacienda de ayer en la mañana, en presencia del Subsecretario del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, algunos parlamentarios hicieron presente la necesidad de que esa Secretaría de Estado se preocupe de fiscalizar, a través del país, los precios que se están cobrando en toda clase de comercios y que han derivado en abusos inalicables.

En vista de esta situación, he querido dar a conocer a la Cámara, en esta oportunidad, una petición que formulé el día

15 de noviembre pasado. Con esta fecha, se envió un oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción para que —dice— “se sirva considerar la necesidad de que la Dirección de Industrias y Comercio envíe funcionarios especializados a la provincia de Valparaíso para que procedan a fiscalizar el peso y precio del pan en esa zona, por cuanto existirían numerosos abusos en esta materia, como, asimismo, para que se fiscalice el precio de las bebidas y alimentos en los restaurantes, boites, hoteles, residenciales, balnearios y otros recintos en las comunas de Viña del Mar y Valparaíso y resto de la zona.

Este oficio fue enviado a nombre de la Honorable Cámara; pero, desgraciadamente, y lamento tener que decirlo en esta Corporación, el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción no ha tomado ninguna resolución al respecto ni ha contestado y hemos podido comprobar cómo en esta temporada veraniega, en la zona de Valparaíso y Viña del Mar, y demás comunas, se ha abusado enormemente, no sólo con los turistas y veraneantes, sino con los habitantes en general, cobrándose precios prohibitivos sin que exista control de ninguna especie por parte de la autoridad.

Por otro lado deseo hacer presente que este mismo fenómeno se advierte en la ciudad de Santiago. Ya no se puede ir a ningún restaurante o negocio en que se expendan bebidas o alimentos porque se cobran precios abusivos sin que, también, autoridad alguna tenga ingerencia para detener esta ola de alzas que se está gestando a vista y paciencia de los funcionarios del Gobierno encargados de fiscalizar los precios.

En la ciudad de Valparaíso y comunas vecinas se está abusando enormemente en el precio y en el peso del pan. Yo no sé por qué el Gobierno y las autoridades correspondientes no toman medidas para detener estos abusos. Se dijo que se enviaría

a funcionarios de la Dirección de Industrias y Comercio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, pero estos funcionarios, antes de llegar a la zona de Valparaíso, Viña del Mar, Villa Alemana o Quilpué anuncian su arribo con grandes titulares en los diarios de Valparaíso, y así se avisa a los especuladores a quienes vienen, precisamente, a fiscalizar.

Yo, señor Presidente, haciéndome eco del clamor de los obreros, empleados y dueñas de casa he querido dar a conocer estos abusos, y solicitar que la Honorable Cámara se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción pidiéndole que envíe funcionarios, pero sin que anuncien su llegada, a fiscalizar las panaderías, los restaurantes, las boites y toda clase de negocios donde se expendan bebidas, alimentos, etcétera.

En Valparaíso y Viña del Mar he sido víctima de abusos en el cobro de los consumos en alimentos y bebidas, pero, todo bajo una tolerancia que no tiene límites.

¿Qué hacen las autoridades municipales; que hacen los funcionarios de Industria y Comercio frente a esto? Nada, señor Presidente.

Carabineros ha sido el único cuerpo policial que ha tomado en serio las denuncias que se le han formulado.

Se acerca el Campeonato Mundial de Fútbol y la afluencia de turistas va a ser enorme, y si no se toman medidas seguramente la especulación va a ser aún mayor y sin contemplaciones.

Solicito, también, señor Presidente, que se oficie a las Municipalidades de Viña del Mar y de Valparaíso con el objeto de que dispongan que los inspectores municipales controlen también los precios y hagan cumplir la obligación de colocarlos a la vista del público para que así los consumidores puedan por lo menos, saber qué se les está cobrando precios que están al alcance de sus medios económicos. Soli-

cito, igualmente, que se impartan las instrucciones del caso para que la Dirección de Impuestos Internos, en las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar, destaque a funcionarios de su dependencia para que controlen el otorgamiento de boletas de compraventa. He concurrido a diferentes negocios, voy a decirlo con toda franqueza, algunos de ellos nocturnos, en donde se cobran precios que hasta ahora nunca se habían visto en esta zona. Es necesario denunciar esto, porque en muchos establecimientos se burlan las leyes, y no se cumple con la obligación de otorgar las correspondientes boletas de compraventa. Existen negocios con patente de turismo que esquilmán al consumidor por el sólo hecho de mantener algunos números de atracción.

Solicito, señor Presidente, que se envíe oficio a estas autoridades con el objeto de que se fiscalice a estos negocios, dándose cuenta a la Honorable Cámara de las medidas adoptadas y al mismo tiempo, que se pida al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que envíe a esta Corporación una nómina completa de las infracciones anotadas en la provincia de Valparaíso, especialmente, en Viña del Mar, dando nombres y monto de las multas aplicadas.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, del Interior y de Hacienda.

El señor OYARZUN.—A la Dirección de Impuestos Internos, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se dirigirá el oficio respectivo al señor Ministro de Hacienda, Honorable Diputado.

El señor BALLESTEROS.—Y en nombre mío, también, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se enviarán también los oficios en nombre de Su Señoría.

8.—CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESCUELA NOCTURNA EN LA CIUDAD DE LIMACHE, PROVINCIA DE VALPARAISO.— PETICION DE OFICIO

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor OYARZUN.—Señor Presidente, brevemente voy a referirme a un hecho que reviste mucha importancia.

Ya muchos Honorables colegas se han quejado en diversas oportunidades de la falta de locales escolares a través de todo el país. Constituye esto, Honorable Cámara, un problema de mucha gravedad.

Hemos comprobado cómo el señor Ministro de Educación se ha dedicado exclusivamente a visitar la zona devastada por los sismos, sin preocuparse del resto del país. Creo que también hay que dedicar un poco de atención a la parte central. Así tenemos que en la ciudad de Limache existe desde hace poco tiempo, un liceo cuya creación y construcción costó muchos años de actividad.

Como la población escolar en esa ciudad es demasiado alta, su Dirección no ha podido conceder hasta este instante matrícula a numerosos niños y niñas, los que han debido deambular por establecimientos educacionales lejanos a ella, con los consiguientes sacrificios y gastos para los padres, que en su mayoría son modestos.

A petición de los vecinos y las autoridades de esta localidad, me permito solicitar la creación y funcionamiento en el actual liceo diurno de una escuela nocturna para estudiantes secundarios de Limache. Para este objeto, pido que se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública a fin de que se le dé a conocer este clamor de la ciudadanía de Limache. Hay obreros y campesinos jóvenes, y una infinidad de muchachos, que no pueden concurrir al liceo diurno, porque su edad les impide matricularse; pero, si a este establecimiento se le autoriza para funcionar

en la noche, creo que se habrá dado un gran paso para terminar, precisamente, con el analfabetismo y para dar a los obreros la posibilidad de poder seguir los estudios secundarios.

El señor RIVERA.—Debiera hacerse lo mismo en todos los liceos del país.

El señor OYARZUN.—En consecuencia, solicito que, en mi nombre y en el del Comité Democrático Nacional, se envíe oficio al señor Ministro de Educación Pública en el sentido indicado.

El señor ZUMAETA.—También en mi nombre, señor Presidente.

El señor RIVERA.—Y en el mío, señor Presidente.

El señor BALLESTEROS.—También en mi nombre, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se enviará el oficio al señor Ministro de Educación Pública, en la forma solicitada por Su Señoría y en nombre de los Honorables Diputados que lo han hecho presente.

9.—FALTA DE LOCALES ESCOLARES EN LA CIUDAD DE QUILLOTA.— PETICION DE OFICIO

El señor OYARZUN.— También solicito se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que envíe a esta Honorable Cámara una información efectiva acerca de cómo encarará ese Ministerio el problema de la falta de liceos y grupos escolares en Quillota. Los habitantes, vecinos y autoridades de esa localidad han pedido durante veinte años a los diversos gobiernos se preocupen de este problema educacional. Pero, hasta este instante, no se ha obtenido nada más que promesas.

En consecuencia, pido que se dirija, en mi nombre y del Comité Democrático Nacional, un oficio al señor Ministro de Educación Pública en el sentido señalado.

El señor BALLESTEROS.— También en mi nombre, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio al señor Ministro de

Educación Pública, en la forma solicitada por Su Señoría y en nombre también del Honorable señor Ballesteros.

El señor OYARZUN.— He concedido, señor Presidente, una interrupción al Honorable señor González, don Víctor.

10.—ELEVACION DE CATEGORIA DE LOS JUZGADOS DE MENOR CUANTIA DE LAS LOCALIDADES DE VILLARRICA Y PUERTO SAAVEDRA, PROVINCIA DE CAUTIN.— PETICION DE OFICIO

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor González, don Víctor.

El señor GONZALEZ (don Víctor).— Señor Presidente, diversos parlamentarios de Cautín han hecho presente en esta Honorable Corporación, en múltiples oportunidades, la necesidad de una mejor administración de justicia en la provincia.

En efecto, existen un Juzgado de Menor Cuantía y un Juzgado de Mayor Cuantía en cada uno de los departamentos de Villarrica e Imperial. Durante el régimen del ex Presidente de la República señor Ibáñez, se presentó un Mensaje por el cual se elevaba de categoría el Juzgado de Menor Cuantía de Villarrica. Desgraciadamente, este proyecto de ley no alcanzó a ser estudiado en la Sala.

En diversas oportunidades hemos recurrido ante las esferas del Gobierno para que se atienda este problema de elevar de categoría el Juzgado a que he hecho referencia, como asimismo el de Puerto Saavedra. Los parlamentarios de la zona hemos requerido en varias ocasiones, a través de la Honorable Cámara, se enviara oficio a la Excelentísima Corte Suprema dando cuenta de la necesidad de elevar de categoría dichos Juzgados.

Se ha informado en forma reiterada acerca de la conveniencia y urgencia que existe en acoger la petición mencionada, sin que hasta ahora, desgraciadamente, el Ejecutivo haya tomado alguna iniciativa

al respecto. No obstante, ha habido buena disposición de parte del Gobierno para atender este problema; pero hasta la fecha no ha llegado ningún proyecto de ley que lo estudie y solucione.

Por las razones señaladas, hago presente en esta Honorable Cámara el interés de todos los parlamentarios representantes de la provincia de Cautín, para que se envíe oficio al señor Ministro de Justicia, con la finalidad de que se presente un proyecto de ley que financie la elevación de categoría de los Juzgados de Menor Cuantía de Villarrica y de Puerto Saavedra a Juzgados de Mayor Cuantía.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se enviará al señor Ministro de Justicia el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor OYARZUN.—Señor Presidente, el resto del tiempo del Comité Democrático Nacional lo ocupará el Honorable señor Aguilera.

11.—ACTITUD DEL GOBERNADOR DE ILLAPEL, DURANTE LA REALIZACION DE UNA CONCENTRACION POLITICA.— PETICION DE OFICIO

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Oyarzún, tiene la palabra Su Señoría.

El señor AGUILERA.—Señor Presidente, en el día de hoy me he impuesto de lo declarado por las autoridades de la provincia de Coquimbo, sobre los hechos ocurridos recientemente en la ciudad de Illapel, el 12 del presente, a raíz de una concentración pública realizada por el Partido Socialista, con la asistencia del Honorable Senador Salvador Allende. En esa ocasión las fuerzas policiales actuaron en contra de los manifestantes por disposición expresa del señor Gobernador del departamento. Se autorizó la realización de esta concentración pública en un lugar de la plaza de Illapel donde se reúnen todos los sectores ciudadanos a expresar sus anhelos e inquietudes.

En esta oportunidad, como en otras

tantas, el representante de Su Excelencia el Presidente de la República estuvo desafortunado, al impedir, valiéndose de una estratagema legal muy discutible, a la que se le puede dar diversas interpretaciones, que el Honorable Senador Salvador Allende le hablara al pueblo de la zona.

Señor Presidente, estimo que el Gobernador de Illapel se ha extralimitado en sus atribuciones, al proceder en contra de los manifestantes y de un Senador de la República. El señor Ministro del Interior debiera considerar esta situación, ya que el funcionario que lo representa en el departamento de Illapel no reúne condiciones ni para dirigir el más modesto villorrio. Es lo que se desprende luego de conocerse la orden de disolver la manifestación, ocasión en que se procedió al apaleo de niños, hombres y mujeres, algunas de las cuales se encuentran en estado de gravidez, dejando un saldo considerable de heridos y contusos. Y luego de esta "gran batalla", una vez asegurado el "gran triunfo", el Gobernador dirige una felicitación a quienes actuaron en esta reyerta, en la persona del generalísimo de las tropas, mayor Fernández, por la serenidad, justicia y valentía con que había actuado en estos actos de represión en contra de la población y de uno de los representantes más genuinos del pueblo chileno.

Y lo más inexplicable de todo esto, es que el Gobernador procede de esta manera, sin antes informar a sus superiores, en este caso, el Intendente y el Ministro del Interior, sobre la forma en que había actuado, pasando por encima del llamado principio de autoridad, ese principio que seguramente servirá a este funcionario para quedar libre de toda responsabilidad.

Por lo expuesto, señor Presidente, el Partido Socialista estima que el Gobernador de Illapel, don Pedro Jaramillo, no actuó con el debido criterio, lo que no constituye una sorpresa, ya que lo mismo ocurrió en los días de la sequía del norte chico.

En esa época, cuando el Supremo Gobierno le remitió víveres para los escolares, este caballero los retuvo durante más de un mes, y los distribuyó después, por intermedio de sus correligionarios, desarrollando una acción proselitista con la desgracia del pueblo. Protesto, señor Presidente, por estas actitudes del Gobernador de Illapel, y solicito se trasmitan mis observaciones al señor Ministro del Interior, a fin de que disponga una amplia investigación, el Gobernador sea suspendido de su cargo.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio correspondiente al señor Ministro del Interior, en la forma solicitada por Su Señoría.

Ha terminado el turno del Comité Democrático Nacional.

12.—CONSTRUCCION DE UN ESTANQUE PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS POBLACIONES "MUNDO NUEVO" Y "BARRIO CEMENTERIO", DE LA CIUDAD DE LA SERENA.— PETICION DE OFICIO

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

El señor AGUILERA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AGUILERA.—Señor Presidente, aprovechando de la interrupción que gentilmente me concedió mi Honorable colega señor Oyarzún, voy a aprovechar estos minutos para solicitar que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que ordene al Departamento respectivo, la iniciación de la construcción de un estanque más para el almacenamiento de agua potable para poder abastecer la demanda de un sector importante de la ciudad de La Serena, como son las poblaciones de Mundo Nuevo y Barrio Cementerio, donde viven más de cuatro mil habitantes, carentes de este vital elemento, con el consiguiente peligro para la salud de

toda la ciudad. Abona a mi solicitud el hecho de que los fondos para estos trabajos están consultados en el presupuesto del este año.

Muchas gracias.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

El señor AGUILERA. — He concedido señor Presidente, una interrupción al Honorable señor Naranjo.

13.—INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES SOCIALES EN FUNDOS DE LA PROVINCIA DE CURICO.—PETICION DE OFICIOS

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Aguilera, tiene la palabra el Honorable señor Naranjo.

E señor NARANJO.—Señor Presidente, hace algunos meses solicité una visita inspectiva a todos los fundos y aserraderos de la provincia de Curicó, con el objeto de dejar descubierto no sólo la forma inhumana en que se desenvuelve la vida de nuestros campesinos, sino también —con documentos que emanan de organismos oficiales— de poner en evidencia que los patrones, ya sean dueños de fundos o arrendatarios, hacen tabla rasa de la legislación social.

En repetidas ocasiones, tanto en esta tribuna parlamentaria como en concentraciones públicas hemos levantado nuestra voz airada para protestar por la forma en que los dueños de la tierra mantienen a los trabajadores agrícolas: casas inhabitables que se llueven por todas partes y por donde no entra jamás el sol, en el 99% de los fundos; alimentación deficiente; salarios bajísimos y exceso de trabajo. Todo ello explica en gran parte que la mayor mortalidad que aflige a nuestro país, tanto en adultos como en niños, corresponda a las zonas campesinas. Agreguemos que el mayor porcentaje de analfabetos reside en los campos. Esto indica que para los hombres afortunados poseedores de la

tierra, nada ha importado la vida de este sector de nuestros conciudadanos a quienes han explotado más que a la tierra misma. Y nada, tampoco, ha importado a ellos el progreso de nuestra patria, ya que son los grandes culpables del atraso de nuestra agricultura y, por consiguiente, de la sangría que significa para Chile tener que gastar millones de millones de pesos en traer productos que nuestra tierra pueda producir.

Y en esto están de acuerdo todos los técnicos, tanto nacionales como extranjeros, pero cuando nosotros decimos estas cosas y afirmamos nuestra decisión de realizar la reforma agraria, tomando como una de sus bases fundamentales la entrega de la tierra a los campesinos, lo que haremos sin duda cuando el pueblo triunfe en 1964, y conquiste el poder, se nos trata de mentirosos, de demagogos, de sembradores de odio y tantos otros epítetos.

Por eso en sesiones, pasadas, para que no se crea que procedemos por ociosidad o por motivos pequeños, di cuenta de un informe expedido por la Inspección del Trabajo de Curicó sobre la visita realizada a treinta y cinco predios agrícolas y en que quedó en evidencia la falta absoluta del cumplimiento de la legislación social.

Ahora tengo en mi poder otro informe de la misma Inspección del Trabajo, que lo mismo que el anterior, fue solicitado a petición del Diputado que habla, y que se refiere a las visitas que se realizaron en la zona cordillerana, a los aserraderos, carbonerías, predios agrícolas. Son diecinueve visitas realizadas en plena región corillerana, donde no hay un solo patrón que cumpla con las leyes del trabajo.

Señor Presidente, como no hay número en la Sala para acordar la inserción de este documento, me veré obligado a leerlo.

Dice así:

"Informe resultado visitas a aserraderos y predios agrícolas sector cordillerano de Curicó".

Informe N° 3.—Curicó, 7 de febrero de 1962.

Señor Inspector Provincial:

De acuerdo con sus instrucciones verbales y la Orden de Servicio N° 1 de fecha 2 de enero del presente año, en compañía del Inspector del Servicio de Seguro Social de Curicó, señor Antonio Farah y del chófer de ese Servicio, don González, iniciamos las visitas al sector cordillerano de la provincia de Curicó para ubicar los aserraderos existentes en la zona y proceder a la fiscalización del cumplimiento de las leyes sociales.

Las visitas se iniciaron en el sector interior de la cordillera de Potrero Grande, el día 2 comprendieron los días, 3, 4, 5 y 6. Por falta de movilización sólo pudieron reanudarse el día 15 y debieron suspenderse el día 18, pues el jeep que se le había facilitado a la Oficina local del Servicio de Seguro Social, fue llevado a Talca.

La zona visitada es sumamente extensa y de difícil acceso. Los aserraderos se encuentran en mitades de faldas de escarpados cerros o en planicies ubicadas en su cumbre, razón por la cual debimos ocupar, en varios casos, caballos para llegar hasta ellos y también para llegar a viviendas de trabajadores. Un ejemplo elocuente es el aserradero El Buchán, ubicado en el Cerro El Buchén, de más o menos 2.000 metros de altura. Las dificultades para encontrar alojamiento y víveres no escasearon.

En cuanto a nuestra misión específica, pudimos llegar todos a los aserraderos existentes, aprovechando el viaje para visitar el camino, donde estuvimos conocimiento de reclamos.

Daré a Ud. primero, un detalle de los

aserraderos visitados, para enseguida, dar la nómina de los predios dedicados a otras de carbonería y cultivos diversos. En ambos casos señalaré a Ud. el nombre del predio, su ubicación, el propietario u arrendatario que lo explota; la cantidad de empleados y obreros y las infracciones contatadas. Los detalles y pormenores sobre las infracciones a la Ley 10.383, las dará en un informe el Inspector del Servicio de Seguro Social, don Antonio Farrah, quien me acompañó en dichas visitas.

Aserraderos:

1.—Nombre: Las Tablas.

Ubicación: Sector interior cordillerano de Potrero Grande.

Propietario: Pedro Mujica.

Obreros 13.

Infracciones:

Falta de Contratos de Trabajo.

Falta de Registro de Obreros y Salarios.

No hay Seguro contra Accidentes del Trabajo, falta Botiquín de primeros auxilios.

No hay Reglamento Interno.

Atraso en los pagos de salarios.

Falta de afiliación al Servicio de Seguro Social de algunos obreros.

2.—*Aserraderos:*

Ubicados en las Parcelas (El Hoyo), Palos Negros y la Invernada.

Ubicación: Interior cordillerano de Potrero Grande.

Propietario: Claudio Baldovinos.

Empleados: Dos; Obreros; 36.

Infracciones: En los lugares de trabajo no había documentación alguna.

Hubo reclamos por falta oportuna de liquidaciones de salarios; atrasos en el pago de asignación familiar; precios excesi-

vos en las mercaderías de la pulpería, a cargo del empleado del señor Baldovinos, Jorge León.

El lugar de trabajo denominado La Invernada, estaba a cargo del empleado don Emiliano Lagos y Palos Negros, a cargo del administrador del señor Baldovinos y don Jorge León, a quien no se le ubicó en ninguna de las dos visitas.

Hubo declaraciones de obreros en el sentido que se ocupaban más de 50 obreros, lo que no pudo ser comprobado, pues no se encontraban trabajando, por ser días posteriores a las celebraciones de Año Nuevo y el aserradero estaba parado.

Posteriormente, concurrió a estas Oficinas el señor Baldovinos, por citación que se le dejara, quedando de presentar la totalidad de la documentación para el día 12 de febrero.

3.—*Aserradero* del Fundo el Coigo:

Ubicación: El Coigo, interior Potrero Grande.

Propietario: Doña Carmen Gómez viuda de Dellman.

Obreros: 41.

Infracciones: Falta de Contratos de Trabajo.

Atraso en los pagos y liquidaciones de salarios y tratos pendientes desde noviembre, y algunas hasta de un año.

Se pagaban salarios legales.

Falta de Comprobantes de haberse otorgado el feriado, a quienes les correspondía.

Falta de Registro de Obreros y Salarios en forma reglamentaria.

Se encontraban sólo seis libretas de Seguro Social, con imposiciones atrasadas.

NOTA: Se le dejó instrucciones a la propietaria para corregir las infracciones y citación para acreditar su cumplimiento en esta Inspección, no habiendo comparecido el día señalado.

4.—*Aserraderos*: Puente Las Islas.

Ubicación: Puente Las Islas, sector interior cordillerano de Potrero Grande.

Propietario: César Danton.

Obreros: seis.

Infracciones: Falta de Contratos de Trabajo.

Registro de Obreros y Salarios.

Seguro contra Accidentes del Trabajo.

Botiquín de primeros auxilios reglamentarios, y falta de algunas Libretas de Seguro Social.

5.—*Aserradores*: El Buchén.

Ubicación: Cerro el Buchén, interior Potrero Grande.

Propietario: Julio Martell García.

Obreros: Doce.

Infracciones: Se carecía de toda la documentación legal. El aserradero estaba en las tareas de instalación desde el 12 de noviembre, por lo que se dejaron instrucciones a su propietario, para que cumplieran las disposiciones legales.

6.—*Aserradero*: El Hoyo.

Ubicación: Interior Cordillera Potrero Grande.

Propietario: Gaspar Kaman.

Explotación: Madera y carbón.

Obreros: 7 más o menos.

NOTA: No había ninguna documentación legal. Su propietario no se encontraba en el lugar. Actúa como mayordomo don Juan Ponce, quien se negó a proporcionar antecedentes. Hubo reclamos de obreros en el sentido de no conocer sus salarios exactos; de pagos atrasados, falta de afiliación al Servicio de Seguro Social. Se despachará citación bajo apercibimiento legal al propietario.

7.—*Fundo Los Máquís*.

Ubicación: Interior Potrero Grande.

Propietario: Don Juan Bayot.

Explotación: Madera, carbón y leña.

Obreros 4.

Infracciones: Sólo falta de comprobantes de feriado legal y atraso en imposiciones.

8.—*Aserradero*: Monte Oscuro.

Ubicación: Interior Cordillera de Upeo.

Propietario: Edictio Ramírez.

Obreros: 10.

Infracciones: Falta de Contratos de Trabajo.

Registro de Obreros y Salarios.

Pólizas de Seguro contra Accidentes.

Reglamento Interno.

Botiquín reglamentario de primeros auxilios.

9.—*Fundo*: El Frutillar Los Queñes.

Ubicación: Interior Los Queñes.

Propietario señor Jorge Conde García.

Obreros: 68. Empleados Particulares 2.

Explotación: Madera, Leña y carbón.

Infracciones: Falta de Contratos de Trabajo, comprobantes de feriado, y Reglamento Interno.

Predios agrícolas varios.

1.—Fundo el Recreo.

Ubicación: Cordillerilla.

Propietario: Santiago Correa Fuenzalida.

Infracciones: Falta de Contratos de Trabajo.

Salario Inferior al Legal.

No pago de Bonificación de la Ley 14.688 (su propietario expresó no conocer dicha Ley).

Falta de Reglamento Interno.

NOTA: Se dejaron instrucciones al propietario señor Correa, quien

quedó de corregir de inmediato las infracciones.

2.—Parcela N° 3, Potrero Grande.

Ubicación: Potrero Grande.

Propietario: Señor Gaspar Kamann.

Explotación: Leña, trigo y carbón.

Obreros 6.

Infracciones: Falta de Contratos de Trabajo.

No afiliación Ley 10.383, en algunos casos.

Falta de Registro de Obreros y Salarios.

3.—Parcela el Pangal.

Ubicación: Potrero Grande.

Propietario: Don David Ponce.

Obreros 10.

Infracciones: Falta de Contratos de Trabajo.

Registro de Obreros y Salarios.

Salarios inferiores al legal, en algunos casos.

Falta de afiliación al Seguro Social, en algunos casos.

4.—Fundo Corral de Pérez.

Ubicación: Interior de Upeo.

Propietario: Señor Alfredo Olivos.

Explotación: Carbón y Leña.

Obreros 16.

Infracciones: Falta de Contratos de Trabajo.

No pago Bonificación Ley 14.688.

Falta de afiliación al Seguro Social en 4 obreros.

Falta Registro de Obreros y Salarios.

Falta de Seguro contra Accidentes del Trabajo.

Falta Reglamento Interno.

5.—Fábrica de Hormas:

Ubicación: Fundo Corral de Pérez.

Propietario: Señor Alfredo Olivos.

Obreros 2.

No pago de salario industrial.

6.—Fundo Huaico Bajo.

Ubicación: El Huaico, interior de Romeral.

Propietario: Don Enrique Ojeda.

Obreros 41; Empleados Particulares 2.

En algunos casos, salario inferior al legal.

Falta de Seguro contra Accidentes del Trabajo.

7.—Romeral: Los Queñes.

Ubicación: Los Queñes.

Propietario: Ercole Bancini.

Infracciones: Falta de contratos de Trabajo.

Falta de Registro de obreros y Salarios.

Falta de Reglamento Interno.

Falta afiliación al Servicio de Seguro Social del personal.

8.—Fundo San Miguel:

Ubicación: El Huaico N° 3.

Propietario: Don Julio Sotomayor.

Obreros 26.

Infracciones: Faltan contratos de Trabajo.

Seguro contra Accidentes del Trabajo, sin renovar.

Falta Reglamento Interno.

Faltan comprobantes de feriado.

9.—Fundo San Francisco:

Ubicación: Eu Huaico Centro.

Propietario: Soc. Agrícola Anónima "Huaico Centro".

Representante Legal: Señorita Olga Mehler.

Obreros 34.

Infracciones: Feriado legal pendiente a los que tienen derecho.

Falta Reglamento Interno.

10.—Fundo San Victor:

Ubicación: El Huaico.

Propietario Señor Eugenio Espinoza.

Obreros 17.

Infracciones: Faltan contratos de Trabajo.

Comprobantes de Feriado Legal.

Reglamento Interno.

Registro de Obreros y Salarios Reglamentarios.

Observaciones generales.

En la casi totalidad de las visitas a los aserraderos, fue imposible ubicar a los

propietarios, razón por la cual no se pudieron verificar antecedentes que se refirieran a la documentación comprobatoria del cumplimiento de las leyes sociales, ya que sus representantes, en los lugares de trabajo, objetaban que dicha documentación la tenía el propietario. En menor cantidad pasó lo mismo en los predios agrícolas visitados.

Para obviar tales circunstancias, en los casos en que procedía, se dejó citación con dichos representantes, algunas de las cuales fueron cumplidas; otras no, y algunas se encuentran pendientes para fechas próximas.

Según el resultado de ellas, se cursarían nuevas citaciones con instrucciones, por carabineros y bajo apercibimiento de las multas que establece el D.F.L. 308, de abril de 1960.

La apreciación general, como lo demuestran los datos que se enumeran, es que las disposiciones sociales no se cumplen en todo su alcance, siendo necesario efectuar las revisitas respectivas, una vez finalizados los plazos que se otorgan para el cumplimiento de las instrucciones tendientes a corregir las infracciones comprobadas.

Es todo cuanto tengo el agrado de informar al señor Inspector Provincial del Trabajo, sobre el resultado de las visitas efectuadas en conjunto con el Inspector del Servicio de Seguro Social, señor Antonio Farah".

Este es el informe, señor Presidente:

Debo hacer presente que el problema de los aserraderos es más o menos complicado y significa una explotación tremenda para los trabajadores, debido al hecho de que los dueños de tales industrias no ocupan obreros de Curicó, sino de Maule, Linares y de otras localidades, y en los lugares de enganche les ofrecen salarios que después no pagan. Encontrándose toda una familia, por ejemplo, en el sector cordillerano de Curicó se ven obligados sus miembros a firmar contratos en condiciones muy diferentes de las que les fueron ofrecidas en el lugar de enganche y, des-

graciadamente, la gente llega sin dinero y no tiene como regresar al lugar de partida. Entonces están obligados a trabajar por un salario ínfimo en lugares donde no se cumple ninguna disposición social.

La Honorable Cámara también puede observar que esto sucede en casi todos los predios que se han visitado. No existen en ellos botiquín de primeros auxilios en caso de producirse accidentes del trabajo, a pesar de tratarse de regiones totalmente apartadas y donde los caminos casi no existen o son sumamente malos. Tampoco hay autoridad alguna que controle estas infracciones. Algunas dueños de aserraderos son ya famosos por el incumplimiento en el orden de las libretas del Servicio de Seguro Social, como por ejemplo el señor Gaspar Kamann, que se menciona en el informe.

Señor Presidente, pido, en nombre de los parlamentarios socialistas, que se solicite al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social el envío del informe elaborado por el señor Inspector del Servicio de Seguro Social.

14.—DESAHUCIO DE OBREROS AGRICOLAS EN LA PROVINCIA DE CURICO CON MOTIVO DE LA RECLAMACION DEL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES. — PETICIONES DE OFICIOS

Eu señor NARANJO. — Señor Presidente, deseo también referirme a otro problema relacionado con esta materia.

Ya no basta con la explotación inicua de que están siendo objeto los trabajadores agrícolas de esa zona.

En la actualidad, como consecuencia de la misma visita practicada por el señor Inspector mencionado y en razón de que los inquilinos se han atrevido a reclamar ante dicho funcionario el cumplimiento de sus legítimos derechos, como es el pago de las asignaciones familiares, sus libretas del Servicio de Seguro Social al día, etc., y mejores condiciones de trabajo y de vida, los patrones se han ensañado con

estos modestos trabajadores, comenzando a despedirlos de sus fundos.

Tengo a la mano una lista en que figuran una serie de fundos en los cuales se ha desahuciado, precisamente, a los trabajadores por los hechos indicados. Allí figuran, por ejemplo, el fundo "Santa Ana", de don Osvaldo Correa, me parece que el otro apellido es Fuezalida; fundo "Los Alisos", de la sucesión de don Alberto Mozó, en que han sido desahuciados cinco familias; fundo "El Molino", arrendado por el Honorable Senador señor Gregorio Amunátegui, donde se ha despedido a ocho familias antiguas, que se han criado en esa propiedad.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor NARANJO.—Eso lo ha hecho, precisamente, porque los trabajadores presentaron un pliego de peticiones en que reclamaban sobre el mal estado de las habitaciones, la mala calidad de la alimentación y respecto de otras series de cosas, especialmente en lo relativo al pago de las asignaciones familiares...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité Socialista.

Su Señoría ha solicitado que se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social.

El señor NARANJO.—Sí, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se enviará el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

El señor OYARZUN.—Que también se envía al señor Ministro del Interior, en nombre del Comité Democrático Nacional.

El señor VALENTE. — Y también en nombre del Comité Comunista, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

El señor MAGALHAES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor NARANJO.—¿Me permite un minuto para terminar mis observaciones, Honorable Diputado?

El señor MAGALHAES.—No tengo inconveniente siempre que sea un minuto, Honorable colega.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Magalhaes, tiene la palabra el Honorable señor Naranjo.

El señor NARANJO.—Señor Presidente, también debo mencionar el fundo "El Peñón de los Maquis", del señor Víctor Musalem, donde ya se ha despedido a cuatro familias; el fundo "Santa Rebeca", arrendado por un señor de apellido Cardemil, en que hay ocho familias despedidas; el fundo "La Huerta", del doctor Melo; el fundo "San Miguel", de don Eduardo Rebeco, en que se ha desahuciado a siete inquilinos; y, el fundo "Guaico Abajo", del señor Enrique Ojeda, que ha desahuciado a varios trabajadores y a uno de ellos por el delito de leer "El Clarín". ¿Qué les parece, Honorable colegas?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor NARANJO.—Esta es la manera en que estos señores proceden. Y pensar que este ciudadano es abogado, según creo. Desgraciadamente "de todo hay en la viña del Señor". Este caballero tiene una mentalidad tan insignificante que es difícil pensar que pueda ser abogado y si lo es, está desprestigiando la profesión.

Pido que se oficie al Ministro del Trabajo a fin de que tome nota de esta ola de desahucios, pues los trabajadores agrícolas afectados están estudiando junto con su directiva provincial, una acción conjunta de todo el campesinado de la provincia y de otras donde se está procediendo en la misma forma, lo que puede producir una situación insospechada.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en la forma propuesta por Su Señoría.

15.—PARALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA HOSTERIA DE CHAÑARAL, PROVINCIA DE ATACAMA.—PETICION DE OFICIO

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Magalhaes.

El señor MAGALHAES.—Señor Presidente, en esta oportunidad quiero referirme a varios problemas que afectan a la provincia de Atacama y empezaré por pedir que se envíe un oficio al señor Ministro de Agricultura solicitando que tenga a bien remitir a la Honorable Cámara el informe de la Misión que tuvo a su cargo el estudio sobre el problema agrícola de Atacama.

También quiero hacer notar a la Honorable Cámara que se encuentran paralizados los trabajos de construcción de la Hostería de Chañaral. Este establecimiento era una de las pocas obras de adelanto que se han proyectado en toda la historia de Chañaral y que había logrado iniciarse, a pesar de los muchos recursos que ese departamento aporta a la economía nacional. Como digo, los trabajos se encuentran totalmente paralizados y por eso pido que se dirija oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitando que se continúe a la brevedad posible esa edificación. Además, deseo que en el oficio se solicite del señor Ministro que tenga a bien remitir a esta Corporación los antecedentes de resguardo, de garantía, que ha habido para la construcción de esta Hostería, así como una copia de las distintas propuestas que se presentaron por esta obra.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio solicitado al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la forma indicada por Su Señoría.

El señor VALENTE.—Y en nombre del Comité Comunista, señor Presidente.

El señor OYARZUN. — Y en nombre del Comité Democrático Nacional, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— ... Y en nombre de los demás Comités que lo han solicitado:

16.—SITUACION QUE AFECTA A LOS TRABAJADORES DE LA MINA "CERRO IMAN", DE COPIAPO, PROVINCIA DE COQUIMBO, POR LA PROLONGACION DEL PARO QUE HAN DECLARADO.—PETICION DE OFICIOS

El señor MAGALHAES.— A continuación, quiero analizar un problema que ha causado honda consternación en la provincia de Atacama, señor Presidente. Me referiré en esta ocasión a la gravísima situación por que atraviesa, desde hace 66 días, 420 empleados y obreros, que con sus familiares totalizan 2.700 personas, de la Mina Cerro Imán, ubicada en el departamento de Copiapó, provincia de Atacama, debido a un paro de este personal.

Esta mina, productora de minerales de hierro, metal cuya demanda en el mercado internacional es conocida de todos, y que después del cobre ocupa el segundo lugar entre las divisas del país, a pesar de producir minerales con leyes de primera calidad, ha debido paralizar sus labores. Este movimiento que la Sociedad venía previendo desde hace tiempo, hizo crisis a principios del presente año por el atraso en los pagos de sueldos, salarios, asignaciones familiares, bonos y demás regalías que por medio de convenios colectivos está obligada a cancelar la firma a su personal.

Desde hace más de un año, la firma ha estado en conversaciones con una empresa extranjera que estaría en condiciones de aportar la suma US\$ 3.000.000 con el fin de refinanciar la Sociedad y modificar los contratos de compraventa de minerales suscritos con ella.

Para llevar a cabo dichas modificaciones, es necesario contar con la aprobación de la Comisión del Banco del Estado de Chile, creada por la Ley 13.620, integrada por los señores Portalupi, Genaro Prieto, y Poklepovic. Esta ley, publicada en el Diario Oficial de la República, de fecha 6

de noviembre de 1959, autorizó en su artículo 12 a la Cía. Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, para emitir una serie especial de debentures con la condición esencial que el Banco del Estado de Chile fuera designado representante de los tenedores de esos bonos. Según consta en el contrato de emisión, la Sociedad Minera Cerro Imán, conjuntamente con la Sociudades Mineras San Javier, Cerro Colorado y Cerro Colorado de Vallenar, se constituyeron en fiadoras y codeudoras solidarias de la Cía. Salitrera de Tarapacá y Antofagasta para la cancelación de estos debentures.

Desde mayo de 1961 la Cía. Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, por consiguiente, las Sociudades Mineras, es decir, desde la vigencia de la ley N° 3.620, que obliga pagar un dólar por tonelada de fierro exportado, han dejado de pagar los bonos en referencia, por lo que adeudan a la fecha al Banco del Estado, por este concepto, la suma de 400.000 dólares.

Para que el Banco autorice los nuevos contratos que la Sociedad Minera "Cerro Imán" desea celebrar con la firma extranjera Montana, exige, en primer lugar, la cancelación de la deuda atrasada de los debentures, además del pago de 1 dólar por tonelada de fierro exportado mensualmente. En la actual situación financiera, según informaciones, a la Sociedad Minera "Cerro Imán" le es imposible cumplir con este pago, ya que los únicos recursos con que cuenta, que son los que provienen de la venta de sus minerales, son insuficientes para, además de hacer frente a los gastos de explotación de la mina, cubrir dicha deuda.

Se ha solicitado al Banco del Estado un plazo de seis meses para empezar a pagar dichos debentures, pero éste aún no cede, por estar así establecido por la ley.

Los dirigentes de los empleados y obreros de la Mina "Cerro Imán" han venido realizando gestiones angustiosas con personeros del Gobierno, especialmente con los señores Ministros del Interior, del Tra-

bajo, de Hacienda y de Minería, con el fin de buscar una solución a este grave problema. Los parlamentarios de la zona, entre los cuales está el Honorable Senador señor Hernán Videla Lira y nuestro Honorable colega señor García, fuimos invitados por el sindicato de la Mina "Cerro Imán" a concurrir el día 17 de febrero último a Copiapó, a una asamblea general, para imponernos en el terreno mismo de la difícil situación de esta gente. El que habla, desgraciadamente, por una situación familiar, no pudo asistir y dio sus excusas. Los dos parlamentarios antes mencionados prometieron, y lo han cumplido, ponerse al frente de este problema para ver modo de darle una pronta solución. Igualmente, han prestado su colaboración para ello todas las autoridades de la provincia; en tanto que los presidentes regionales de los partidos políticos ofrecieron también, en esa misma oportunidad, el apoyo de sus parlamentarios para dar solución este problema.

Los mineros de "Cerro Imán", reconocen que las conversaciones, a la fecha, van bien encaminadas; pero, lamentablemente, no se vislumbra una pronta solución. Y aquí está lo grave. La gente de "Cerro Imán", es gente buena y sufrida, como todos los mineros del norte; pero es gente de trabajo que no está acostumbrada a vivir de la caridad pública. Sin embargo, eso es lo que les está ocurriendo a los mineros de "Cerro Imán". Sólo en el último tiempo se ha conseguido una ayuda más efectiva del Gobierno, con cargo al 2 por ciento constitucional para calamidades públicas; la que es ofrecida con buena intención, pero que, como podrán apreciar los Honorables colegas, es insuficiente. Se hace una distribución diaria, por persona, de 30 gramos de arroz, 30 gramos de fideos, 200 gramos de papas, 50 de cebollas, 30 de azúcar, 30 de ceite, 5 de té, 5 de café, 10 de sal y 4 panes. Semanalmente se da, por persona, 160 gramos de porotos, 160 de garbanzo y 80 de lentejas; además, 140 pesos para la compra de carne, dos veces

por semana. Los Honorables colegas pueden calcular cuánta carne se podrá adquirir con 140 pesos, cuando el kilo está a más de 1.400 pesos.

El señor Ministro del Interior ha resuelto, últimamente, dar 10.000 pesos semanales, por persona, a contar desde hoy, en reemplazo de estas mercaderías. Además, ha ordenado entregar dos mil escudos para que sean distribuidos entre los obreros y empleados que tienen niños en edad escolar. Asimismo, se ha obtenido que "CARITAS CHILE", de Coquimbo, conceda un aporte extraordinario, que consiste en 6 mil kilos de harina, 3 mil kilos de chuchoca, 2 mil kilos de leche en polvo, y 1.200 litros de aceite. Estos mismos artículos alimenticios podrían también ser distribuidos entre los trabajadores de las minas "Patricia" y "San Pedro", de Chañaral, que, con su familias, se encuentran totalmente abandonados.

Cuando se efectuó la asamblea general de Copiapó, el 17 de febrero, los empleados y obreros de "Cerro Imán" tenían programada una marcha sobre Santiago, para lo cual habían fijado un plazo perentorio. En dos oportunidades se ha logrado postergar dicha marcha. Últimamente, tomaron el acuerdo de apoderarse de la mina, por la inquietud e inseguridad que tienen en su trabajo. La buena voluntad y la confianza de la gente se agota. Por eso, en la actualidad no podemos continuar con promesas. La gente quiere una solución definitiva y que ella sea a corto plazo. Necesitan trabajo remunerado que les dé la posibilidad de ganarse un sueldo o un jornal, y no lismonas.

En la Honorable Cámara se ha pedido, muchas veces, la solución de los problemas de los trabajadores del país. Si bien es cierto que en la Mina "Cero Imán", de Copiapó laboran sólo 85 empleados y 275 obreros, no es menos cierto que ellos aportan sus mejores energías para ganar honradamente su pan y para lograr, aunque sea en pequeña escala, la prosperidad de nuestra patria. Confío, en esta ocasión, co-

mo en ocasiones anteriores, en que mis Honorables colegas presten su colaboración a la solución de este problema a fin de que esta situación, que se prolonga desde el 9 de enero del año en curso, se resuelva en forma definitiva y efectiva, que permita a estos mineros volver a su trabajo confiados en el porvenir.

Por estas consideraciones, ruego al señor Presidente que se sirva officiar, en mi nombre o en el de la Honorable Cámara, a los señores Ministros del Interior, Hacienda, Trabajo y Previsión Social y Minería, para que las conversaciones que existen entre la compañía "Cerro Imán" y "Montana" con el Banco del Estado y la comisión creada por la ley N° 13.620 tengan un plazo perentorio de 10 días, a lo sumo, y se traduzcan en una solución de tan grave problema, que está produciendo un clima social que desde todo punto de vista conviene prevenir.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviarán, en su nombre, los oficios solicitados a los señores Ministros de Estado que ha indicado Su Señoría.

El señor VALENTE.—Y en nombre del Comité Comunista, también, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Y también en nombre del Comité Comunista.

17.—DEBER DE PREVENIR DIFICULTADES EN LAS MINAS DE EMPRESAS EXTRANJERAS QUE TIENEN DIRIGENTES QUE HAN MERECIDO DISTINCIONES DEL GOBIERNO DE CHILE

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor MAGALHAES.—Señor Presidente, la provincia de Atacama está plagada de problemas de carácter social. Tenemos el caso de los conflictos de El Salvador y Potrerillos, minerales en los cuales la "Andes Copper Mining Company" está a punto de despedir a cerca de 300 trabajadores. Esta situación ha creado un clima de beligerancia e inquietud social en todos los sectores de nuestra provincia.

En ésta y en otras Administraciones anteriores, el Gobierno de Chile ha condecorado a varios extranjeros, en consideración a sus dotes de caballerosidad y a los servicios que han prestado al país en su desarrollo económico y también por las cordiales relaciones existentes entre patrones y trabajadores. Algunas de estas condecoraciones las han recibido jefes de la "ANACONDA" y de la "Andes Copper Mining Company". Pero el Diputado que habla debe declarar que algunos de ellos no han sabido responder a estas distinciones acordadas por el pueblo y gobierno chilenos.

Que lo sepan los señores norteamericanos: esas condecoraciones no son distintivos policiales para crear dificultades al Gobierno de Chile y a los sectores de asalariados, como las que ellos han suscitado en Potrerillos, El Salvador y Barquito.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Permítame, señor Diputado.

Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

18.—EFECTOS DEL PARO DECLARADO POR LOS TRABAJADORES DE LA MINA "CERRO IMAN", DE COPIAPO, PROVINCIA DE COQUIMBO.— PETICION DE OFICIO

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor PEÑAFIEL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PEÑAFIEL.—Señor Presidente, el Diputado que habla se hace eco, en nombre del Comité Liberal, de las palabras expresadas por el Honorable señor Magalhaes sobre la situación en que se encuentran los obreros y empleados de la mina "Cerro Imán", de Copiapó. Es de conocimiento público el dramático problema que ha expuesto Su Señoría, situación que no puede seguir siendo mantenida en su estado actual.

Por estas razones, pido que, en nombre

del Comité Liberal, se envíe oficio a los señores Ministros de Hacienda, Interior, Trabajo y Previsión Social y Minería, para darle una pronta solución a este problema.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría a los señores Ministros de Estado que ha señalado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor PEÑAFIEL.— Señor Presidente, hace algunos días, la situación del personal de esta mina estuvo a punto de arreglarse, en parte, mediante un préstamo que el Banco del Estado iba a concederle. Desgraciadamente, debido a la reglamentación del Banco, que rige estas operaciones, no se pudo llegar al acuerdo necesario, porque, con mucha razón, los empleados y obreros tuvieron que rechazar este préstamo, puesto que se les exigía que fueran codeudores solidarios de la suma total a que alcanzaba el préstamo, que era de varios millones de pesos. Esta era una cosa absurda, ya que es ridículo que los obreros y los empleados a quienes se iba a arreglar una situación transitoria, tengan que ser codeudores solidarios de un préstamo con el que, en el fondo, nada tenían que ver. Lo lógico sería que el Gobierno apurara la solución de este conflicto, dando órdenes terminantes al Banco del Estado para que, de una vez por todas, resuelva esta situación.

19.—IMPUTACION DE LOS PRESTAMOS QUE LAS CAJAS DE PREVISION DEBEN CONCEDER A SUS IMPONENTES DE LAS PROVINCIAS DE COQUIMBO Y ATACAMA, EN VIRTUD DE LA LEY Nº 14.813, A LA CUOTA AL CONTADO QUE DEBEN CANCELAR A ELLAS QUIENES ADQUIRIERON CASAS EN ESAS PROVINCIAS POR SU INTERMEDIO.— PETICION DE OFICIO

El señor PEÑAFIEL.— Señor Presidente, me voy a referir a otro tema.

Se encuentra aprobado el reglamento de la ley Nº 14.813, llamada "Ley Aguilera", que concede un préstamo, con motivo de la sequía, a los imponentes de las Cajas

de Previsión y del Servicio de Seguro Social de las provincias de Coquimbo y Atacama.

Seguramente, la tramitación de estos préstamos será larga. Además, no todas las instituciones de previsión podrán concederlos a sus imponentes, porque hay muchas Cajas que no tienen fondos y no van a poder contar oportunamente con los recursos necesarios para ello.

Por eso, pido que se envíe un oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, haciéndole presente la conveniencia de que las instituciones de previsión imputen los préstamos que se concedan en virtud de la "Ley Aguilera" a la cuota al contado que deben pagar las personas que compran departamentos o casas por su intermedio. Entonces, del precio de compra que esta gente tendría que cancelar a las Cajas de Previsión se descontaría el valor de tales préstamos. Eso favorecería, en gran medida, a los adquirentes de departamentos o casas en las provincias nombradas y, también, a las Cajas de Previsión, que no tienen inmediatamente disponibles los fondos necesarios para conceder esos préstamos.

Como digo, señor Presidente, solicito que se dirija un oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, para que, de común acuerdo con las Cajas de Previsión, haga que se imputen estos préstamos a la cuota al contado que deberán pagar quienes compran departamentos o casas en las provincias de Coquimbo y Atacama.

Nada más, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se enviará el oficio, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social.

20.—DEFICIENCIAS DE LA FERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO.— PETICION DE OFICIO

El señor EGUIGUREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LEHUEDE.—Pido la palabra.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Eguiguren; a continuación, podrá usar de ella el Honorable señor Lehuedé.

El señor EGUIGUREN.—Señor Presidente, la semana pasada fui invitado por la Agrupación de Consignatarios de la Feria Municipal de Santiago a visitar este establecimiento. Allí me hicieron presente la grave situación en que se encuentran, debido a las deficiencias del local. Desde hace bastante tiempo, dos o tres años, han estado elevando al señor Intendente-Alcalde diversas peticiones acerca de ello, las cuales no han tenido respuesta alguna hasta ahora.

No quiero distraer innecesariamente la atención de los Honorables colegas presentes en la Sala enumerando las deficiencias de este establecimiento. Baste, como ejemplo, el hecho de que guardianes nocturnos no poseen ni siquiera una vela para alumbrarse en el desempeño de sus funciones.

Por este motivo, deseo solicitar de la Mesa que se envíe oficio al señor Ministro del Interior, con el objeto de que este Secretario de Estado, ya sea mediante la designación de un representante o citando a su despacho a los dirigentes de la Agrupación de Consignatarios de la Feria Municipal de Santiago, considere este problema y vea la forma de solucionarlo, ya que la autoridad edilicia no lo ha hecho.

Nada más, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se enviará el oficio al señor Ministro del Interior, en la forma que lo ha solicitado Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Lehuedé.

El señor LEHUEDE.—Señor Presidente, en la sesión de ayer, los Honorables colegas Leigh y Galleguillos, don Florencio, se refirieron al grave problema creado a algunas escuelas del séptimo sector, su clausura por el Servicio Nacional de Salud. . .

21.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Honorable Diputado, ha llegado la hora de votar los proyectos de acuerdo y de dar cuenta de los cambios de miembros de Comisiones. A continuación, podrá seguir haciendo uso de la palabra Su Señoría.

Se va a llabar a los señores Diputados por cinco minutos en vista de que no hay número en la Sala.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario.*

El señor KAEMPFE (Prosecretario accidental).—El señor Sáez renuncia a la Comisión de Gobierno Interior, Se propone en su reemplazo al señor Holzapfel.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor KAEMPFE (Prosecretario accidental).— El señor Ruiz-Esquide, don Rufo, renuncia a la Comisión de Gobierno Interior. Se propone en su reemplazo al señor Tagle.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

22.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—El señor Secretario dará lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor KAEMPFE (Prosecretario accidental).—La señora Enríquez, doña Inés, los señores Da Bove, Papic y Altamirano, apoyados por los Comités Radical, Demócrata Cristiano y Socialista, han formulado el siguiente proyecto de acuerdo:

Considerando:

La difícil situación general que existe en el puerto de Corral;

La posibilidad de instalación de algunas industrias en dicho puerto; y

La real cesantía que existe en la localidad;

La Honorable Cámara acuerda officiar al señor Ministro de Obras Públicas solici-tándole el pronto estudio y construcción de los caminos de Corral a La Unión y de la Barra del Río Bueno a Corral en el sector Hueicolla-Chaihuín”.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declararía sin discusión el proyecto de acuerdo por ser obvio y sencillo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor KAEMPFE (Prosecretario accidental).— Los señores Valente, Barra, Aravena, Cancino y otros señores Diputados, apoyados por los Comités Comunista, Socialista, Demócrata Cristiano y Democrático Nacional, formulan el siguiente proyecto de acuerdo:

“La caída, que la opinión pública no se esperaba, del valor de nuestra moneda y el desaparecimiento rápido y casi instantáneo de las divisas en poder del Banco Central, motivo de especulaciones y enriquecimiento ilícito de personajes hasta ahora desconocidos, hacen urgente una investigación a fondo sobre todo lo relacionado con el asunto del dólar, como lo afirmó públicamente uno de los propios partidos de Gobierno. Es por estas razones que proponemos a la Honorable Cámara la designación de una Comisión Investigadora Especial para que se aboque al conocimiento y averiguación de quiénes son los funcionarios bancarios o de la Administración Pública responsables de no haber previsto o prevenido a tiempo el desaparecimiento de nuestras reservas monetarias y quiénes son las personas o instituciones que hicieron grandes ganancias ilícitas, aprovechándose de datos o infidencias y comprando los dólares a precio oficial con tremendo perjuicio para la Nación entera. En una palabra, investigar todo el “affai-

re" del Dólar con la más amplia competencia".

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo por ser obvio y sencillo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor KAEMPFE (Prosecretario accidental).— Los señores Cademártori, Barra, Millas, Musalem y Aravena, apoyados por los Comités Comunista, Socialista, Demócrata Cristiano y Democrático Nacional, formulan el siguiente proyecto de acuerdo:

Considerando:

Que las reiteradas denuncias que organismos gremiales e instituciones como el Comité de Defensa del Consumidor y Colegio Farmacéutico han hecho acerca de los precios desmedidos e injustificados de la mayoría de los medicamentos;

Que a través de las compras que realiza el Servicio Nacional de Salud de productos farmacéuticos para el consumo de los hospitales, se ha podido comprobar que los precios de las materias primas con que se elaboran dichos productos han bajado notablemente en el mercado internacional; y

Que los desembolsos de la población por concepto de medicamentos constituyen un importante rubro del presupuesto de las familias modestas,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Constituir una Comisión Investigadora para determinar los verdaderos costos de los productos farmacéuticos y para determinar los precios a que deben ser expendidos al público mediante la fijación de éstos por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción".

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declararía obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡No, señor Presidente!

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— En votación.

— *Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los Honorables señores Diputados no abstenerse.

— *Practicada nuevamente la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— No hay quórum. Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

— *Practicada la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se va a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

— *Transcurrido el tiempo reglamentario.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se va a votar en forma nominativa. El señor Secretario procederá a llamar a los señores Diputados.

— *Practicada la votación en forma nominal, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 22 votos. Hubo 10 abstenciones.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Como no se ha reunido quórum de votación, se levanta la sesión.

— *Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones